



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE – N° 4/2012 (N° 16 del Mandato)
FECHA: 30 -MARZO -2012

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcaldesa Presidenta

Excma. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos

Concejales

Don Andrés Llorens Fuster
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don Juan Seva Martínez
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Don Miguel Valor Peidro
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María Ángeles Goitia Quintana
Doña Sonia Alegría Polo
Don Pablo Sandoval Fernández
Don Antonio Ardid Muñoz
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña Belén González Molina
Doña Oti García-Pertusa Giménez
Don Juan Zaragoza Mas

Don Mariano Postigo Fernández
Doña María del Carmen de España Menárguez
Don Luis Barcala Sierra

GRUPO SOCIALISTA

Doña Elena Irene Martín Crevillén
Don Gabriel Moreno Romero de Ávila
Don Manuel Francisco Marín Díaz
Doña María Dolores Fernández Martí
Don Pablo Manuel Rosser Limiñana
Don Manuel Alejandro Parodi González
Don Miguel Ull Laita
Doña Ana Paula Cid Santos

GRUPO ESQUERRA UNIDA

Don Miguel Ángel Pavón García
Doña Ángeles Cáceres Lercarbourea

GRUPO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

Don Fernando Enrique Llopis Pascual

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno en funciones

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Doña Sonia Castedo Ramos, Alcaldesa Presidenta, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria y urgente previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno en funciones que actúa además como fedatario.

INCIDENCIAS:

La Alcaldesa-Presidenta, a las catorce horas y diez minutos, anuncia un receso de la sesión, reanudándose la misma, a las dieciséis horas y treinta minutos.

El Sr. Zaragoza Mas, del GP, y el Sr. Díaz Marín, del GS, no se reincorporan a la sesión después del receso de la misma.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta y la Sra. Sánchez Zaplana, del GP, después del receso se reincorporan a la sesión en el Punto II-2.2. del orden del día de la sesión.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

La Sra. Alcaldesa Presidenta anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

CUESTIÓN PREVIA: Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la convocatoria de la sesión con carácter urgente, por lo que esta continúa.

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

**I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 1/2012,
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA**

CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2012.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES PARA EL CURSO 2011-2012: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 22 de julio de 2011, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150, de 8 de agosto de 2011, se ha recibido un escrito de alegaciones presentado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en el que se propone que se asuma el modelo de regulación que utilizan las escuelas infantiles que son de titularidad de la Generalitat Valenciana.

La aceptación de esta alegación, según se desprende del informe emitido por el Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, supondría una reducción en los ingresos procedentes de los precios públicos de 103.027,10 €, por lo que propuso al Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles su desestimación. Esta propuesta no fue aprobada por el citado Órgano rector.

Visto lo anterior, examinados los informes técnicos que figuran en el expediente, y considerando que la competencia para la modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales corresponde al Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera conveniente la desestimación de las alegaciones presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y aprobar la modificación de la ordenanza que nos ocupa tal y como se aprobó inicialmente.

Figuran en el expediente informe del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido intervenido por el Sr. Interventor General Municipal.

En el caso de que las modificaciones propuestas sean aprobadas, la ordenanza resultante entrara en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de marzo de 2012, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.d) que es competencia del Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales. Para la aprobación de este expediente se requiere mayoría simple, en virtud a lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, anuncia el voto favorable de su Grupo a este proyecto normativo, que supone-dice- subidas de un euro en los precios, al mismo tiempo que propone el establecimiento de un plan de ajuste para las escuelas infantiles municipales, que permita un ahorro al ayuntamiento, puesto que las mismas cuestan tres veces más que la escuela infantil más cara de la ciudad.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel García Pavón**, recuerda que su Grupo ha presentado alegaciones a esta ordenanza que proponían una reducción progresiva de los precios públicos establecidos en la misma para equiparlas, en el horizonte de 2015, con las escuelas infantiles de la Comunidad Autónoma donde, únicamente, hay cuotas de comedor.

Critica también la carencia de escuelas infantiles públicas en la Ciudad, en la que conviven dos de titularidad municipal con otra de titularidad autonómica, por lo que queda patente la insuficiencia de dotaciones de este tipo, tan necesarias en todos y cada uno de los barrios de nuestra Ciudad, al mismo tiempo que se queja de la escasa aportación de la Generalitat, que cuantifica en 28.000 euros, a las escuelas infantiles de la Ciudad, cuyo presupuesto se acerca a

los 2 millones de euros, que hace que toda la carga la esté soportando el Ayuntamiento, por lo que se debería exigir mayor financiación a la Generalitat para este servicio público.

Por otra parte, se refiere al recorte de los fondos destinados a las escuelas infantiles en el presupuesto municipal de 2012, de lo que se desprende –dice– que el GP no está por la labor de potenciar este servicio público municipal y ampliarlo a otros barrios de la ciudad.

Defiende la educación pública y la reducción de las tarifas para que este servicio público sea accesible, desde el punto de vista económico, a muchas familias que, con motivo de la crisis económica, lo están pasando muy mal.

Retoma la cuestión de las alegaciones de su Grupo a esta ordenanza, que ahora se pretenden desestimar en el Pleno, cuando en la junta rectora del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, fue votada mayoritariamente en contra su desestimación, lo que supone no tener en consideración las decisiones adoptadas por un organismo democrático municipal

Por último, aboga por el incremento de los recursos destinados a las escuelas públicas municipales, con el fin de instaurar nuevos centros en barrios en los que no disponen de este servicio público y en los que, como en Benalúa y Tómbola, existen locales, los cuales menciona, que se podrían destinar a este fin y acoger las escuelas que son necesarias para conciliar la vida familiar y laboral, sobre todo, para las familias más vulnerables de la ciudad.

En representación del GS, interviene **doña Ana Paula Cid Santos**, que reitera la apuesta del GS por las escuelas infantiles municipales, que considera de gran importancia e imprescindibles para muchas familias con pocos recursos, dado que facilitan la conciliación de la vida familiar.

Por ello, votarán en contra de esta modificación que supone un incremento de las tarifas y le proponen al Concejal de Educación un cambio en la baremación, porque es compleja y anacrónica.

El Concejal de Educación, **don Antonio Ardid Muñoz**, en cuanto a la baremación, informa que no se puede cambiar hasta que se abra el periodo de matriculación, y que se está trabajando en ello, por lo que, en su momento, se proporcionará una nueva propuesta.

En relación a las afirmaciones del Sr. Pavón sobre la falta de apoyo del GP a la escuela pública infantil, le recuerda que el Ayuntamiento destina 1.700.000 euros, anuales para los doscientos niños matriculados y con respecto al GS, le sorprende que ahora no vote a favor de las nuevas tarifas cuando las apoyó en la Junta del Patronato de Escuelas Infantiles, en el trámite de aprobación inicial, por lo que no entiende su cambio de postura.

Puntualiza que se trata de una subida de 50 céntimos para el 53% de las familias y de 1 euros para el 28%. Ratifica la defensa de la escuela pública por el PP.

El **Portavoz del GUPyD** considera que lo importante y lo que le preocupa es que las escuelas infantiles de la Ciudad tengan un costo para el Ayuntamiento de 9.000 euros por plaza, por lo que el debate debería ceñirse – según su opinión- en buscar alternativas para abaratar los costos, ya que triplican a los de las escuelas infantiles privadas, y ser eficaces con el dinero de todos los alicantinos.

El **Portavoz del GEU** considera que el gasto en educación es una inversión y que el dinero que se destina a las escuelas infantiles permite que haya una educación de calidad, y por lo tanto, aboga por el mantenimiento y potenciación de este servicio público municipal e insiste en reclamar mayor ayuda económica a la Generalitat Valenciana y que la subida, aunque sea de un euro, puede suponer un problema para familias, como las hay, que tienen todos sus miembros en paro, por lo que la tendencia debe ser la reducción sustancial de los precios.

Para terminar, critica que el remante de tesorería del presupuesto de 2010, de 85.000 mil euros, fuera devuelto al Ayuntamiento, cuando debería haberse reinvertido en este servicio.

La **Sra. Cid Santos** matiza que este asunto no solo debe verse desde la perspectiva económica, porque se trata de un servicio imprescindible para el desarrollo de menores en situaciones económicas y familiares muy deficitarias, por lo que la considera una inversión, al mismo tiempo que indica que le parece interesante que se esté trabajando en una propuesta de baremación, porque es esa línea la que hay que seguir.

El **Sr. Concejal de Educación** indica que las aportaciones de la Generalitat pasarán a más de 250.000 euros, cuando las escuelas infantiles estén homologadas, momento en el cual los padres podrán acceder al cheque infantil que dona la Generalitat, situación que se producirá en el presente ejercicio.

Señala que el problema no es el incremento de 50 céntimos en las tarifas, porque existen problemas mucho más graves en muchas familias, por lo el Patronato ya ha previsto destinar una cantidad importante para becas para las personas que tengan problemas para mantener a sus hijos en las escuelas

infantiles municipales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 19 votos a favor (GP y GUPyD) y 10 votos en contra (GS y GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, mediante escrito de 13 de septiembre de 2011 (nº de Registro 038602)

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del servicio de Escuelas Infantiles, en los siguientes artículos:

a) “Artículo 3.2.:

2. Las cuotas por utilización de los servicios de Escuelas Infantiles y comedor, cuando éste voluntariamente se utilice, se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado 3º de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota servicio escuela	Cuota servicio comedor
más de 150	23,50	32,00
hasta 150	26,50	32,00
hasta 145	30,50	32,00
hasta 140	35,00	35,00
hasta 135	38,00	35,00
hasta 130	41,00	41,00
hasta 125	44,00	41,00
hasta 120	48,00	49,00
hasta 115	52,00	49,00
hasta 110	57,00	49,00
hasta 105	64,00	49,00
hasta 100	75,50	49,00
hasta 95	82,00	49,00
hasta 90	90,00	49,00
hasta 85	103,00	49,00

hasta 80	116,00	49,00
hasta 75	136,00	49,00
hasta 65	151,00	49,00
hasta 55	159,50	49,00
hasta 45	169,00	49,00
hasta 35	174,50	49,00
hasta 25	180,00	49,00
menos de 25	188,50	49,00
Personal docente		49,00

y b) **Modificar la Disposición Final, que queda con el siguiente literal:**

“La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del inicio del curso escolar 2011-2012, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación”

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las modificaciones aprobadas mediante este acuerdo. Igualmente notificar al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida la desestimación de sus alegaciones.

I-2.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALICANTE 2012, POR IMPORTE TOTAL DE 35.241,46 EUROS Y DE 182.751,49 EUROS, RESPECTIVAMENTE.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura acta del acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 22 de marzo de 2012, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado Organismo Autónomo en los siguientes términos:

“Se forma el presente expediente de Concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos, dentro del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante, con la finalidad de habilitar y suplementar el correspondiente crédito presupuestario que permita la imputación contable y tramitación pertinente, de las convocatorias de subvenciones efectuadas durante el pasado ejercicio económico de 2011, que figuraban presupuestadas en dicho ejercicio:

“Convocatoria de subvenciones a favor de clubes y entidades de la ciudad de Alicante, que tengan equipos y/o atletas, que participen en competiciones deportivas regulares de ámbito nacional, autonómico o provincial, organizadas por Federaciones Deportivas oficiales. Anualidad de 2011.”

“Convocatoria de subvenciones a favor de las Asociaciones de Enseñanza primaria y secundaria, pertenecientes al término municipal de Alicante, participantes en los Juegos Deportivos Municipales. Anualidad de 2011”.

“Convocatoria de subvenciones a las Asociaciones y entidades, inscritas en el Registro Municipal de entidades, radicadas en los ámbitos de los Distritos Municipales de Alicante, por la realización de actividades deportivas. Anualidad de 2011”.

Durante el presente ejercicio de 2012, no se ha consignado cantidad alguna, dentro del capítulo 4 del Estado de Gastos, ni existe por lo tanto partida presupuestaria, para la convocatoria expresada en el tercer punto anterior, mientras que para las dos primeras, sí existen créditos presupuestarios específicos, aunque insuficientes para imputar el gasto correspondiente a las expresadas convocatorias iniciadas en 2011.”

Se tratará, por tanto, de un supuesto de Suplemento de créditos para las dos primeras convocatorias, y de uno de Concesión de créditos extraordinarios para la tercera.”

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los Presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de

Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que, la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2012, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Deportes y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Don Fernando Llopis Pascual, Portavoz del GUPyD, únicamente comenta que su Grupo apoyará este expediente.

Don Miguel Ángel Pavón García, Portavoz del GEU, también anuncia el voto a favor de su Grupo a este proyecto.

Don Alejandro Parodi González, del GS, señala que trae su causa de un remante de Tesorería del anterior ejercicio y que se destina al pago de subvenciones a entidades que lo solicitaron en tiempo y forma, por lo que apoyarán esta modificación presupuestaria del Patronato Municipal de Deportes.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar, inicialmente, el Primer expediente de Modificación de Créditos consistente en la Concesión de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Alicante de 2012 por importe total de 35.241,46 € y 182.751,49 € respectivamente, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo.-		Importe (€)
4. Transferencias Corrientes.		35.241,46
Total Créditos Extraordinarios		35.241,46
SUPLEMENTOS DE CREDITO		
Capítulo.-		Importe (€)
4. Transferencias Corrientes.		182.751,49
Total Suplementos de Crédito		182.751,49

FINANCIACION:		
		Importe (€)
Remanente Líquido de Tesorería para Gtos Generales		217.992,95
Total Financiación		217.992,95

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA			CONCEPTO	CONSIGNACION
ORG.	FUNC.	ECON.		
64	341	480.02	Subvenciones a asociaciones y clubes de Distritos Munic.	35.241,46
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				35.241,46

PARTIDA			CONCEPTO	INICIAL SUPLEM. DEFINIT.		
ORG.	FUNC.	ECON.				
64	341	480.03	Subvenciones a clubes en competiciones oficiales.	40.000,00	105.724,00	145.724,00
64	341	480.04	Subvenciones a AMPAS partic. Juegos Escolares	35.000,00	77.027,49	112.027,49
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO				75.000,00	182.751,49	257.751,49

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Que definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.3. SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, PRIMERO DE COMPETENCIA DE PLENO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 2012, PRIMERO PARA LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y BAJAS POR ANULACIÓN, POR IMPORTE DE 545.583,31 EUROS Y 342.462,75 EUROS, RESPECTIVAMENTE.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura certificado del acta del acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Alicante de fecha 26 de Marzo de 2012, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto de 2012 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

“Se ha acreditado la necesidad de aprobar el expediente de modificación de crédito según el epígrafe anterior, conforme a la Memoria y anexo que constan en el expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:

–Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como Anexo que especifica las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

–Informe Económico-Financiero del Jefe del Departamento Económico de la Gerencia de Urbanismo.

–Informe de la Intervención de la Gerencia.

Según el precitado artículo 177 del TRLHL, el expediente, previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Según las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Alicante, en los organismos autónomos, las modificaciones presupuestarias competencia del Pleno serán previamente aprobadas por el Consejo Rector de dicho organismo a modo de anteproyecto, para la posterior aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local y, por último, su elevación al Pleno”.

En cuanto a la financiación del expediente que se propone, ésta se realiza mediante la aplicación de los Nuevos ingresos procedentes de reintegros de ejercicios cerrados y mediante bajas por anulación del Capítulo 6 de Gastos, siendo los recursos empleados para la misma, los legalmente permitidos para este tipo de expediente, según se desprende del Informe de Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de Marzo de 2012.

En el expediente consta Propuesta de Acuerdo y Memoria justificativa suscrita por la Sra. Presidenta Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Informe Económico-Financiero emitido por el Jefe del Departamento Económico, así como Informe del Jefe del Servicio de Coordinación de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Informe de Intervención de la misma.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de Marzo de 2012 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los Presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En lo referente a las Bajas por Anulación, se está a lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por otro lado, el artículo 177 del mismo texto legal, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención.

Constan en el expediente el Informe de la Intervención de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, se limita a decir que dará su voto a favor de este proyecto.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, anuncia la abstención, que justifica ante la consideración de que este tipo de iniciativas deberían haberse planteado anteriormente, por un tema de racionalidad económica, y el consiguiente ahorro, que valora en torno a 400.000 euros, anuales, en concepto de alquileres para albergar dependencias municipales, lo que hubiera evitado-asegura-muchos de los recortes presupuestarios que se han producido para este ejercicio.

El **Sr. Rosser Limiñana**, del GS, dice que su Grupo votará a favor por el ahorro que ello supone, aunque llegue tarde, dado que se optiman recursos y dependencias municipales, y que, en su momento, reclamará información sobre

el proceso que se lleve a cabo, porque se trata de un edificio que forma parte del patrimonio municipal y considera aconsejable que se rehabilite pronto y en su totalidad.

La Portavoz del GP y Concejala de Urbanismo, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, explica que antes no había recursos suficientes para acometer este tipo de reforma en este edificio patrimonial municipal y poder llevar a cabo el traslado, que provienen de sentencias favorables que se han emitido en el último mes, por lo que ahora ya se dispone del montante suficiente para acometer esas obras necesarias y trasladar la Gerencia Municipal de Urbanismo al edificio de la antigua Cámara de Comercio, que supondrá un importe ahorro para las arcas municipal en concepto de arrendamientos, al mismo tiempo que indica que, en cualquier caso, al ser público el Proyecto será dado a conocer cuando su redacción esté ultimada.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar provisionalmente el Proyecto de Segundo Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2012, Primero para la concesión de Créditos Extraordinarios y Bajas por anulación, por importe de 545.583,31 € y 342.462,75 €, respectivamente, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Bajas por anulación	Créditos Extraordinarios
3. Gastos Financieros.	0,00 €	73.583,31 €
6. Inversiones Reales.	342.462,75 €	472.000,00 €
Total modificaciones en gastos.	342.462,75 €	545.583,31 €

FINANCIACION DE LOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Nuevos ingresos por reintegros de ejercicios cerrados.....	203.120,56 €
Bajas por anulación.....	342.462,75 €
Total Financiación.....	545.583,31 €

Se modifican y dotan las consignaciones de las siguientes partidas, en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

Bajas por Anulación.-

BAJAS POR ANULACIÓN				CREDITOS INICIALES	BAJAS POR ANULACION
31	151	6090207	R.I.PROGRAMAS Y PROY.PARA SOSTENIBILIDAD Y CALIDAD DE VIDA	303.416,10 €	303.416,10 €
31	155	6090010	R.I. OTRAS INVERS NUEVAS INFRAEST Y BS DESTINADOS AL USO GEN	12.649,77 €	12.649,77 €
31	155	6090208	R.I.1ªFASE URBANIZ PASEO JOAN FUSTER DEL BARRIO SAN GABRIEL	26.396,88 €	26.396,88 €
TOTAL BAJAS POR ANULACION				342.462,75 €	342.462,75 €

Créditos Extraordinarios.-

CREDITOS EXTRAORDINARIOS				CREDITO INICIAL	CREDITO EXTRAORD.	TOTAL CTO EXTRAORD.
31	150	61900	OTRAS INV. DE REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	- €	472.000,00 €	472.000,00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS				- €	472.000,00 €	472.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESOS		PREV. INICIALES	DCHOS. RECONOCIDOS
38 9	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €	203.120,56 €
TOTAL NUEVOS INGRESOS		0,00 €	203.120,56 €

Segundo: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

I-3.1. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE VOCALES, TITULARES Y SUPLENTE, EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (COEPA).

Por Decreto de la Alcaldesa Presidenta del Consejo Social de la Ciudad de Alicante, de 26 de marzo de 2012, se acordó la designación de las personas, titulares y suplentes, en representación de la Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante, en virtud de la representación que le corresponde a esta Entidad Corporativa, según el artículo 6 del Reglamento Orgánico que regula el Consejo.

Los mencionados nombramientos, a pesar de que el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Consejo, determina que deberá efectuarse por el Pleno

del Ayuntamiento, se acordaron por Decreto, como se motivaba en el mismo, ante la celebración de la sesión constitutiva del Consejo Social de la Ciudad de la Corporación 2011-2015, el día 27 de marzo de 2012, para posibilitar la asistencia de los representantes de la indicada Entidad que, por otra parte, se consideraba conveniente para conocer las líneas de actuación del Consejo en el presente Mandato Corporativo, y no estar previsto la celebración de sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento hasta el día 30 de marzo, por lo que se resolvió que las designaciones indicadas fueran ratificadas por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de marzo.

DEBATE:

El único interviniente en el debate, **el Portavoz del GEU**, explica su abstención en la votación y denuncia, una vez más, la exclusión de su Grupo del Consejo Social de la Ciudad, abogando por la representación de todos los Grupos Políticos Municipales en el Consejo, y la modificación de su Reglamento en consecuencia, para que se garantice la presencia de todos los Grupos con el número de representantes que, en función de los resultados electorales obtenidos, le correspondan y eleva su más enérgica queja de que el segundo grupo de la oposición no se encuentre representado en el Consejo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: Ratificar la designación de las siguientes personas, titulares y suplentes en el Consejo Social de la Ciudad de Alicante, en representación de la Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 26 de marzo de 2012.

Titular
Don Moisés Jiménez Mañas
Don Javier López Mora

Suplente
Don Cristóbal Navarro Sáez
Pendiente de designación

Alcaldía-Presidencia

I-3.2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE "LA PEREGRINA", QUE ESTE AÑO SE CELEBRARÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

Para mantener, en la festividad de "La Peregrina", la ya muy arraigada tradición de exponer a la veneración pública el Sagrado Lienzo de la Santa Faz y celebrar una Misa sobre un templete adosado a la fachada de la Iglesia del Monasterio, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, propongo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento adopte los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el día que se celebre la Romería de "La Peregrina", que en el presente año será el próximo 19 de abril, para extraerla y depositarla en el Altar que se instalará en la plaza, a la puerta del Monasterio, a fin de que, ante Ella, se diga una Misa, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminada la ceremonia religiosa.

Segundo. Designar Concejala Síndica a doña Marta García-Romeu de la Vega y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy y Alberola, Marqués de Lacy, y Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.

Tercero. Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

Cuarto. Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Abadesa y al Capellán del Monasterio, y las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

I-3.3. CAMBIO DE FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES, DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por Resolución de la Alcaldía, de 13 de enero de 2012, se ordena la incoación de un expediente dirigido a estudiar la oportunidad, procedimiento y trámites para la elaboración de una propuesta de acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre la extinción y disolución del Patronato Municipal de Deportes, y la integración del servicio que desarrolla en la estructura funcional del Ayuntamiento.

En cumplimiento de esa resolución, por el Vicesecretario General de este Ayuntamiento se ha redactado el siguiente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RS), aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 6/1997, de 14 de abril, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, 24 de marzo, del Estatuto de los trabajadores.
- Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado

Público

- Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

- Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Alicante, aprobados definitivamente por acuerdo plenario del 26 de diciembre de 2009.

ANTECEDENTES

El fundamento jurídico de la actuación municipal, creando organismos autónomos locales para la prestación de servicios públicos de su competencia, se encuentra recogido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, que permite a los Ayuntamientos que, en ejercicio de su autonomía, decidan la forma de gestión de los servicios públicos más conveniente para el interés municipal, entre las diferentes opciones que recoge su punto 2º.

Esta libertad para optar entre unas u otras formas de gestión tiene una ya larga tradición en el derecho local, así, el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, dispone:

“Las Corporaciones locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación.”

El Patronato Municipal de Deportes, organismo autónomo local, fue creado mediante acuerdo plenario de 6 de mayo de 1988. Sus estatutos han sufrido varias modificaciones, encontrándose ahora vigentes los aprobados por el Pleno el 26 de diciembre de 2009 (BOP 29, 12-02-2009).

El Organismo Autónomo Local con carácter general se incardina en la organización Institucional, como un ente instrumental dependiente de la Corporación pero dotado de personalidad jurídica propia para la prestación de forma descentralizada de servicios y realización de actividades de la competencia de la Entidad Local.

Las funciones que asignan al Patronato sus Estatutos son las siguientes:

“Art. 6º. Funciones del Patronato.-

El objetivo del Patronato de Deportes es la gestión de los servicios e instalaciones públicas deportivas municipales y la promoción de las actividades físicas y deportivas.

Art. 7º. Servicios y actividades.-

1. Para conseguir los mencionados objetivos el Patronato de Deportes asume la gestión y realización de los servicios y actividades siguientes:

- Promoción, construcción, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, así como la gestión de su uso.

- Promoción de la actividad física y el deporte y el desarrollo de la cultura física y de los hábitos de vida saludable.

- Promoción y desarrollo del deporte base y profesional.

- Apoyo a los clubes y federaciones deportivas.

- Coordinación del deporte local.

- Cualquier servicio o actividad relacionados con los anteriores y con las funciones, que el Órgano al que está adscrito, le pueda asignar.”

El Patronato ha venido desarrollando en sus casi veintitrés años de funcionamiento, una actividad extraordinaria en orden al fomento de las prácticas deportivas de los ciudadanos, la construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas, la cooperación con los clubes y asociaciones deportivas y, en general, en el cumplimiento de sus fines.

No obstante, la propia modernización de la Administración local en general y de este Ayuntamiento en particular, han dejado sin efecto una de las causas que condujeron a la creación del Patronato como un ente separado de la administración común municipal. Ahora, las reglas que permitían una actuación más rápida y económica del patronato han desaparecido de nuestro ordenamiento, encontrándose los organismos autónomos sujetos a las reglas generales de actuación administrativa, sin que las escasas excepciones que pudieran existir justifiquen el mantenimiento de una organización diferente.

Por otra parte, la integración de las estructuras de dirección y burocrática del Patronato en las del Ayuntamiento, produce una reducción de los costes generales.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

Las Leyes de Régimen Local, estatal y valenciana, no apuntan ninguna causa de extinción de estos organismos, y los artículos de la LOFAGE que resultan directamente aplicables (45 a 60) tampoco, siendo la autonomía municipal la que decidirá en cada caso la conveniencia o no de continuar con la

forma de gestión del servicio en vigor.

El venerable Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, tras permitir en su artículo 85 la constitución de “fundaciones públicas del servicio” cuando el adecuado desarrollo de las funciones lo aconsejara, dispone en el 88.2 que, al disolverse la Institución, “la Corporación le sucederá universalmente” en esta norma encontramos respuesta a las dos principales cuestiones que se plantean: causa y efectos de la disolución.

Los estatutos del Patronato, conformes a la Ley, disponen al efecto:

“Art. 45. Disolución.-

1. El Patronato puede ser disuelto:

a) Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento por modificación de la forma de gestión del servicio.

b) Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento por supresión del servicio o por interés público.

2. La disolución será acordada por el Ayuntamiento Pleno, previo informe del Consejo Rector del Ente.

Art. 46. Destino de los recursos del Organismo.-

1. Disuelto el Patronato, se procederá a la liquidación de sus derechos y obligaciones. El Ayuntamiento establecerá el destino del personal y sus bienes, así como la forma de cumplimiento de las obligaciones pendientes.”

PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

El Organismo Autónomo Local con carácter general se incardina en la organización Institucional, como un ente instrumental dependiente de la Corporación pero dotado de personalidad jurídica propia, para la prestación de forma descentralizada de servicios y realización de actividades de la competencia de la Entidad Local.

El artículo 85 bis.1 a) de la Ley 7/1985, legislación básica estatal, señala que la gestión directa de los servicios de la competencia local mediante la forma de organismos autónomos locales, se regirán por lo dispuesto en los arts. 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), en cuanto les resultase de aplicación, con las especialidades que recoge la norma, entre las que resulta de interés ahora la primera que atribuye su creación, modificación,

refundición y supresión al Pleno de la entidad local, quien aprobará sus estatutos.

El apartado 3 del mismo artículo determina que los estatutos deberán ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del organismo público correspondiente, no regulando expresamente el procedimiento de extinción y disolución de estos organismos, pero indicando que, a contrario sensu, la forma de extinción sería un acto de contrario imperio del Pleno, derogando los estatutos.

Los artículos 45 a 52 de la LOFAGE recogen un código del régimen jurídico de los organismos autónomos y los 53 a 60 el referente a las entidades públicas empresariales. Los artículos siguientes – ya no de aplicación directa por las Entidades locales - recogen normas acerca de la creación de Organismos públicos (art. 61), estatutos y plan de actuación (art. 62), modificación y refundición de Organismos públicos (art. 63) y extinción y liquidación de Organismos públicos (art. 64).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana, su Ley 8/2010, de Régimen Local, de 23 de junio de 2010, no recoge ninguna particularidad respecto al régimen de disolución y extinción de los organismos autónomos locales.

Dentro del régimen de los municipios de gran población, el art. 123.1.k), atribuye al Pleno de la Corporación la determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos para la gestión de los servicios de competencia municipal. En consecuencia, entendemos que la competencia para deshacer lo acordado por el Pleno no puede ser de otro órgano que el mismo Ayuntamiento Pleno (Sentencia del TSJ País Vasco de 12 de febrero de 2009).

De esta manera, el procedimiento a seguir sería el siguiente:

- 1º.- Informe del Consejo Rector del Patronato.
- 2º.- Aprobación inicial por el Pleno
- 3º.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- 4º.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- 5º.- Modificación de los presupuestos municipales.

ASPECTOS RELEVANTES EN LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

El artículo 88.2 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece que "al disolverse la institución, la corporación le sucederá universalmente". Como bien señaló Albi en el año 1957, no parece muy correcto utilizar en una norma de derecho administrativo una institución jurídica, la "sucesión universal", correspondiente al ámbito del derecho privado, capítulo de sucesiones. Respecto al derecho de sucesiones la primera diferencia esencial es que aquí, ahora, la persona que va a suceder universalmente al extinto, decide el momento y la forma de esa extinción.

Entre las materias más destacables de la extinción del Organismo Autónomo Local, podemos señalar:

a) En materia de personal.

El régimen jurídico aplicable al personal funcionario será el de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.

Al personal laboral le serán de aplicación las anteriores normas, las contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, texto refundido de 24 de marzo de 1995 y el Convenio Colectivo inscrito por resolución del Director Territorial de Empleo y Trabajo, de 20 de junio de 2008, publicado en el BOP nº 131, de 10 de julio de 2008.

Habría que distinguir, a estos efectos, la clasificación y procedencia de cada empleado del Patronato.

Así, el régimen administrativo de los funcionarios de carrera, personal laboral fijo o indefinido del Ayuntamiento, que fueron adscritos al Organismo, se puede asimilar a la situación de servicio activo en el Ayuntamiento, debiendo respetar los derechos que tuviesen consolidados. El personal funcionario, laboral fijo, indefinido o interino, no procedente del Ayuntamiento, que ha sido seleccionado directamente al servicio del Organismo Autónomo Local se procederá a su incorporación a la plantilla municipal del Ayuntamiento, creando plazas que se dotaran presupuestariamente. Respecto del personal laboral temporal, la extinción del organismo supone la terminación de su relación laboral, anticipando la fecha de finalización de su contrato laboral salvo acuerdo expreso en sentido contrario.

Aunque decisiones municipales como la extinción del Patronato, que afectan a sus potestades de autoorganización, no deben ser objeto de negociación sindical (art. 37,2 a) LEBFP), la necesidad de un previo informe por parte del Consejo Rector del Patronato y la posible afección de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento, si que aconsejan **negociar** las condiciones de integración con los Sindicatos, suscribiendo los oportunos acuerdo.

b) En materia de contratación.

Es conveniente que, antes de la extinción del Patronato, se proceda por éste a la liquidación de sus derechos y obligaciones pendientes, adelantando si es necesario o posible el momento de su cumplimiento. Respecto a aquellos contratos que deban continuar en su ejecución, el Patronato traspasará al Ayuntamiento el contrato produciéndose una novación legal.

El Ayuntamiento, al suceder a título universal en los derechos y obligaciones derivadas de las relaciones jurídicas contractuales del Patronato, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos futuros de las mismas, salvo si concurriese causa legal o contractual de extinción de los contratos o convenios vigentes.

c) En materia de contabilidad y régimen patrimonial.

Una vez adoptado el acuerdo de disolución, se procederá a llevar a efecto la misma, integrando la contabilidad del Organismo dentro de la del Ayuntamiento. Para facilitar la consolidación de la contabilidad es conveniente, que el Patronato, antes del cierre, proceda al pago y cobro de todas las obligaciones y derechos liquidados pendientes.

Tras el proceso de extinción y liquidación se producirá la consolidación contable que básicamente consiste en lo siguiente:

- Se extingue la adscripción o cesión de bienes que el Ayuntamiento hubiere realizado a favor del Organismo Autónomo, realizando los asientos contables consecuencia de dicha extinción.

- Si el Organismo Autónomo tuvieran activos fijos en propiedad, éstos pasarán al Ayuntamiento, contabilizándose con su amortización acumulada.

- Previa redacción del Acta de Arqueo, los saldos en las cuentas corrientes existentes en las Entidades financieras y de Caja, del Organismo Autónomo se transferirán al Ayuntamiento, cancelándose las cuentas financieras del Organismo Autónomo Local.

- Se procederá a la liquidación de obligaciones pendientes de pagos y los derechos pendientes de cobro del Organismo Autónomo a la fecha de extinción.

- Se traspasarán los saldos deudores y acreedores de los conceptos no presupuestarios a la fecha de extinción, a la contabilidad del Ayuntamiento.

- Los créditos y débitos existentes entre el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo, se extinguirán por confusión, al coincidir en una misma persona la naturaleza de acreedor y deudor, con las anotaciones contables correspondientes.

- Deberá procederse a la oportuna modificación de los presupuestos y plantilla municipales.

Al final del proceso, se deberá comunicar a la Dirección General de Administración Local, de la Generalitat Valenciana, Ministerio de Administraciones Públicas, Agencia Tributaria y a los Institutos Nacionales de Estadística y de la Seguridad Social, la extinción y baja a sus efectos del Patronato de Deportes.

CONCLUSIONES

1ª.- La modificación de la forma de gestión del servicio municipal de deportes, pasando a prestarse directamente por los propios órganos del Ayuntamiento, podría suponer una disminución de sus costes sin perjuicio alguna del servicio.

2ª.- El órgano competente para acordar la extinción y disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes" es el Pleno del Ayuntamiento, con el quórum de mayoría simple.

3ª.- La tramitación del procedimiento de extinción del Patronato requerirá:

a) Informe del Consejo rector del Patronato, previo informe del Comité de Empresa.

b) Aprobación inicial por el Pleno, previa negociación en la Mesa única de negociación.

c) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, con publicación en Boletín Oficial y Tablón de Anuncios.

d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

e) El acuerdo inicial se elevará a definitivo, si no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, debiéndose publicar en los Boletines Oficiales y Tablón de anuncios.

A la vista del anterior informe, y con los fundamentos que en el mismo se recogen, constando en el expediente el informe favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, se propone al pleno, órgano competente para ello según el artículo 123.1.d) y k) de la ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción de los correspondientes acuerdos.

DEBATE:

Don Fernando Llopis Pascual, Portavoz del GUPyD, entiende que es el momento de evitar duplicidades y que las funciones del Patronato Municipal de Deportes sean asumidas por el Ayuntamiento, por lo que votará a favor de esta propuesta, y que lo único que falta es cuantificar el ahorro real municipal que ello va a suponer.

Don Miguel Ángel García Pavón, Portavoz del GEU, anuncia la abstención en la votación, aunque entienda positivamente la asunción de toda la plantilla laboral por parte del Ayuntamiento, incluyendo los interinos, pero tienen sus reservas sobre las modificaciones que pueden haber por el camino de este proceso que se acaba de iniciar y que hoy se aprueba inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento. Sugiere, asimismo, la creación de un Consejo Municipal de Deportes para mantener la participación ciudadana en esta materia, antes garantizada a través del Consejo Rector del Patronato.

Don Alejandro Parodi González, del GS, también apunta el apoyo del GS a esta propuesta de disolución del Patronato Municipal de Deportes, organismo gestor que—dice—no estaba funcionando, y la asunción de sus funciones por el Ayuntamiento, con la creación de una nueva Concejalía de Deportes, al mismo tiempo que muestra su satisfacción porque se haya garantizado la continuidad de los puestos de trabajo existentes y se pregunta también cómo se va a canalizar ahora la participación de las asociaciones y de los clubes en el deporte de la Ciudad.

Don Mariano Postigo Fernández, Concejal de Deportes, agradece la confianza de los grupos de la oposición y del reconocimiento de los mismos,

directa o indirectamente, sobre la necesidad de cambio en la gestión del deporte en nuestra Ciudad, con la garantía de todos los puestos de trabajo existentes.

En relación con la información reclamada por el Portavoz del GUPyD sobre el ahorro real que esta disolución supondrá, responde que los cálculos se irán realizando de forma paulatina, conforme vayan finalizando las contrataciones vigentes. Sobre la propuesta del Portavoz del GEU, para la creación del Consejo municipal de Deportes, indica que se estudiará en su momento, y con referencia a la intervención del Sr. Parodi, le dice que ahora no es el momento de lanzar otras cuestiones, distintas a las referentes a la disolución del Patronato y cambio de la forma de gestión del servicio y aclara que habrá funciones, no puestos de trabajo, que serán asumidos por trabajadores municipales, además de constatar el absoluto respeto a todos los clubes deportivos municipales por el trabajo que desarrollan en pro del deporte base en la Ciudad, que el equipo de Gobierno va a seguir fomentando en todo momento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 abstenciones (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la forma de gestión del servicio municipal de deportes, que pasa a prestarse de formas directa por el propio Ayuntamiento de Alicante, Concejalía de Deportes.

SEGUNDO.- Disolver el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alicante, con efectos de 31 de mayo de 2012.

TERCERO.- Con efectos de la anterior fecha quedará extinguida la personalidad jurídica del organismo autónomo local Patronato Municipal de Deportes, quedando derogados sus estatutos, ordenanzas y reglamentos y sucediéndole universalmente en todos sus bienes, derechos y obligaciones el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CUARTO.- Abrir, mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipal, un plazo de treinta días para la información pública, audiencia a los interesados y la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Hacienda

I-3.4. ALEGACIONES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2012: NO ADMISIÓN.

El día 27 de enero de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó, inicialmente, el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2012 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos administrativos. En el mismo acuerdo, se aprobó la Plantilla de Plazas del Ayuntamiento de Alicante y la de sus Organismos Autónomos. El expediente se expuso al público, por un plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de edicto en el BOP nº 24, de 3 de febrero de 2012, abarcando el periodo de alegaciones el comprendido entre el día 4 y 21 de febrero de 2012, ambos inclusive.

Durante el plazo de su exposición pública se presentaron varios escritos de alegaciones, como así consta en el certificado expedido por el Sr. Vicesecretario de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2012, que fueron desestimadas en su totalidad por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de febrero de 2012, por el que se acordó la aprobación definitiva del referido expediente.

Con esa misma fecha, 29 de febrero de 2012, tienen entrada en Registro General del Ayuntamiento los siguientes ocho escritos de alegaciones:

Alegaciones al Presupuesto:

FECHA	Nº REGISTRO	INTERESADO
29-02-2012	014615	Mercedes Calderón Ruiz
29-02-2012	014618	Juan M. Pol Yanguas
29-02-2012	014619	Andrés Scotto Di Tella
29-02-2012	014620	Josefa Giner Guijarro

FECHA	Nº REGISTRO	INTERESADO
29-02-2012	014621	Dolores Gasquet Puchol
29-02-2012	014623	María José Cortés Gómez
29-02-2012	014624	María Gómez Cantó
29-02-2012	014626	Rubén Bascarón L.

En relación con los escritos de alegaciones antes indicados, consta en el expediente informe de los técnicos del Servicio de Economía y Hacienda, en el que se indica que no procede la admisión de los citados escritos de alegaciones, por estar formulados fuera del plazo establecido para la exposición pública de este expediente, por lo que no se entra en análisis de las cuestiones en éstos planteadas, a pesar de que los reclamantes están legitimados para la presentación de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 170.1.a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley antes citada, le corresponde al Pleno del Ayuntamiento la resolución de las reclamaciones presentadas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

El **Portavoz del GEU** adelanta el voto en contra de su Grupo a la no admisión de estas alegaciones, mostrando su sorpresa de que éstas, presentadas fuera plazo, hayan sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda y se presenten, por procedimiento ordinario, ante el Pleno del Ayuntamiento, mientras que con las presentadas dentro de plazo no se siguiera el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno, con el previo dictamen de la Comisión y se elevarán al Pleno por procedimiento de urgencia, con nocturnidad y alevosía, por lo que anuncia que su Grupo presentará recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal.

Prosigue y argumenta el voto en contra como protesta por la forma de como se está gestionando la hacienda municipal en este Ayuntamiento,

ninguneando a la oposición y a los colectivos y ciudadanos que han presentado alegaciones, reprochándole al Concejal de Hacienda que ni tan siquiera se dignará a intervenir en el debate de la aprobación definitiva del Presupuesto.

El **Concejal de Hacienda** asegura que el despropósito lo tiene el Sr. Pavón García, votando en contra de la desestimación de las alegaciones presentadas fuera de plazo y dice que el Sr. Pavón utiliza los mecanismos institucionales como le interesa, para presentar alegaciones en el último momento del último día y por correo certificado, como hace habitualmente, para que no haya tiempo material para que, técnicamente, sean contestadas a tiempo para pasar por la Comisión de Hacienda y después por el Pleno, por lo que ningunea a la institución, al Ayuntamiento, para sacar rédito político y electoral con los mecanismos institucionales.

El GP votará a favor, como es de lógica, de desestimar las alegaciones presentadas fuera de plazo, cuya propuesta ha sido dictaminada por la Comisión de Hacienda y ahora se eleva al Pleno para su aprobación, porque su Grupo respeta las instituciones y los mecanismos legales.

El **Sr. Pavón García** indica que lo importante es presentar en plazo y forma, como hace su Grupo, y que el Concejal de Hacienda lo que pretende con su discurso es desviar la atención del desprecio que supone hacia los ciudadanos que las alegaciones al Presupuesto no hayan sido dictaminadas con carácter previo y se hayan elevado al Pleno por procedimiento de urgencia, que ni tan siquiera se molestó en justificar durante el debate plenario, declarando que su Grupo seguirá haciendo oposición y que al final los ciudadanos dispondrán.

El **Sr. Seva Martínez** le repite al Sr. Pavón que no utilice las instituciones y los mecanismos en beneficio propio, que es lo que está permanentemente haciendo en la mayoría de los expedientes, y que su Grupo dispone de los recursos suficientes para llevar a cabo su labor de oposición, lo que ocurre-dice-es que no deja a otras personas hacer el trabajo que él no puede hacer.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 26 votos a favor (GP, GS y GUPyD) y 2 votos en contra (GEU) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero- No admitir a trámite las reclamaciones contra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de la Plantilla de Plazas de este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el año 2012, presentadas el día 29 de febrero de 2012 en el Registro General de este Ayuntamiento y relacionadas en la parte expositiva de esta Propuesta, por haber sido presentadas fuera del plazo legalmente establecido para la exposición pública de este expediente (del 4 al 21 de febrero de 2012, ambos inclusive), conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Notificar cuanto antecede a los interesados.

I-3.5. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, SOLICITADA POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALICANTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA CALLE TOLEDO, Nº 24-26: APROBACIÓN.

El artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras puedan establecer y regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir, entre otras, circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Ésta corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La ordenanza fiscal reguladora del impuesto regula esta bonificación en su artículo 5.2.

Se ha presentado solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la aplicación de la bonificación en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por parte de Patronato Municipal de la

Vivienda de Alicante, por las obras de construcción de edificio para viviendas de protección oficial en la calle Toledo nº 24-26, amparadas en la licencia de obras PL-2010000004.

Se trata de una obra destinada a la prestación de un servicio público que se considera básico y esencial, como es facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos con menos recursos. Por ello, procede declarar a esta obra como de especial interés y utilidad municipal y otorgar la bonificación en su grado máximo (95%).

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Pide la palabra, el **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, para manifestar que su Grupo votará a favor de esta propuesta, porque le parece interesante que se concedan beneficios fiscales a este tipo de construcciones, destinadas a facilitar vivienda a personas con pocos recursos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Declarar de especial interés y utilidad municipal a la obra promovida por el Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, consistente en la construcción de edificio para viviendas de protección oficial en la calle Toledo nº 24-26, amparadas en la licencia de obras PL-2010000004, y conceder bonificación del 95% en la cuota del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Recursos Humanos

I-3.6. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE DIPLOMA DE JUBILACIÓN A QUE SE REFIERE EL DECRETO 189/2006, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, A FAVOR DE VARIOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN.

Con fecha de entrada en el Servicio de Recursos Humanos de dos de febrero de 2012, registrado con el núm. 543, el Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, solicita a la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos que se inicie la tramitación del oportuno expediente a fin de conceder el Diploma de Jubilación a los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local, jubilados el pasado año 2011: Intendente D. Rafael Rodríguez Marcilla y los Agentes Don Florencio Albert Alfonso, Don José Ángel Minguez Iniesta, Don Julián García Valbuena, Don Antonio Hurtado Espinosa y Don Juan Rumbado Vilches.

El artículo 47.f) de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 18.g) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, señalan como uno de los derechos de los miembros de los Cuerpos de Policía Local, el de recompensas y premios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51 de la indicada Ley 6/1999, de 19 de abril, establece que “la Generalitat y los Ayuntamientos podrán conceder premios, distintivos y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de policía local, así como al personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley y a las personas que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el servicio público de seguridad pública, de acuerdo con el procedimiento y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Estos premios y distinciones serán valorados a efectos de promoción interna y movilidad en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se determinen”.

Asimismo, todos los premios, distinciones y condecoraciones se inscribirán en el Registro de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, a los efectos de ser tenidos en cuenta como mérito por los interesados.

Tales premios y distinciones vienen regulados en la actualidad en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, indicando que, en el procedimiento ordinario para su concesión, la propuesta de iniciación del mismo será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, de conformidad con cuanto establece el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior .

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Proponer la iniciación del procedimiento para la concesión del Diploma de Jubilación regulado en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, a la Conselleria de Governación a favor de los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento:

- **D. Rafael Rodríguez Marcilla, Intendente.**
- **D. Florencio Albert Alfonso, Agente.**
- **D. José Ángel Minguez Iniesta, Agente.**
- **D. Julián García Valbuena, Agente.**
- **D. Antonio Hurtado Espinosa, Agente.**
- **D. Juan Rumbado Vilches, Agente.**

Segundo. Comunicar cuanto antecede a los interesados, al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes y al Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local, para su conocimiento y satisfacción.

Cultura

I-3.7. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: APROBACIÓN.

En 1996, representantes de los Ayuntamientos de Alicante, Castellón y Valencia, de las tres Diputaciones Provinciales de la Comunitat, y de la Generalitat Valenciana acordaron la constitución del **Consortio de Museos de la Comunitat Valenciana**, *con el fin de establecer una política y líneas de acción comunes, coherentes y armonizadas en todo el territorio.*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó los Estatutos en la sesión de 25 de julio de 1996; modificados, posteriormente, el 3 de marzo de 1998.

Recientemente, el Pleno del Consorcio, en la sesión de fecha 19 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos, que ha sido remitida a este Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 109.3 de la Ley 8/2010, en cuya virtud:

"Los estatutos deberán ser aprobados por todas las entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica y remitidos al órgano de la Generalitat competente en materia de administración local, el cual ordenará, si cumple los requisitos legales, su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana."

Consta en el expediente ejemplar de los nuevos Estatutos de los que se desprende que más que una modificación, se trata de una redacción nueva, ajustándose a lo recogido en el artículo 110 de la Ley 8/2010, estableciéndose modificaciones tanto a nivel orgánico como organizativo y funcional. Se establece en la nueva redacción toda una serie de derechos de los miembros del Consorcio, así como sus deberes; se determinan fines nuevos encaminados a la promoción de la cultura a través de artistas valencianos, permitiendo un más amplio abanico de intervención en materia socio-cultural. A nivel orgánico, se reorganizan los órganos del Consorcio, estableciendo hasta tres comisiones

como órganos consultivos y permitiendo la creación de otros. Se desarrolla la admisión y separación de miembros, facilitando la entrada de más entidades consorciadas y determinando un nuevo procedimiento y causas para la disolución del Consorcio.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción de “*Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales*”, que habrán de adoptarse con el “*voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros*”, en los términos que establecen los artículos 123.1.f) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

El **Portavoz del GUPyD** muestra su acuerdo con el expediente e insiste en la propuesta de su Grupo de realizar una oferta conjunta de todos los museos de la Comunidad Valenciana, que augura de interés para los visitantes y vecinos de nuestra Ciudad.

El **Sr. Rosser Limiñana**, del GS, también anuncia el voto a favor de su Grupo y apunta que en esta modificación se ha perdido la oportunidad de integrar todos los museos de la Comunidad Valenciana y a todas las ciudades en la plataforma de ayuda de financiación, para la búsqueda de financiación, lo que lamenta, pero dice que, en cualquier caso, los fines y objetivos que se pretenden con este Consorcio son buenos y repite que apoyarán la modificación de los Estatutos que se plantea.

El Concejales de Cultura, **don Miguel Valor Peidro**, apunta que se trata de una actualización de los Estatutos para su adaptación a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 2/2010 de la Generalitat Valenciana.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, cumpliendo con el quórum de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación,

adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana en los términos en que han sido aprobados inicialmente por el Pleno del Consorcio en la sesión de 19 de diciembre de 2011.

I-3. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO

Hacienda

I-4.1. PLAN DE AJUSTE DE 2012-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: APROBACIÓN.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La Intervención General de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1. del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, dentro del plazo previsto, el día 15 de marzo de 2012, remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2011, que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 del referido Real Decreto-ley.

Con fecha 16 de marzo de 2012, la Intervención General de este Ayuntamiento presenta en el Registro de la Secretaría del Pleno (Rº 97/2012), informe para dar cuenta al Pleno de la Corporación de la indicada relación certificada, en atención a la obligación contenida en el artículo 3.2. del citado Real Decreto-ley, de la que se dio cuenta a la Comisión Permanente de Hacienda del día 27 de marzo de 2012, y que se pondrá en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de este mes, que se celebrará el día 30, conforme figura en el orden del día de la sesión, en el epígrafe II-1.2.

En el citado informe, se aconseja por la Intervención General la rápida tramitación del Plan de Ajuste, a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto-ley, de forma que permita concertar la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del mismo texto legal.

El artículo 7 del citado Real Decreto-ley establece el contenido del Plan de Ajuste, que necesariamente deberán aprobar las entidades locales que pretendan concertar la operación de endeudamiento a largo plazo y, en definitiva, acogerse al mecanismo de financiación, cuyas líneas generales y fundamentos se desarrollan en los artículos 8 a 10 de este Real Decreto-ley.

El Plan de Ajuste se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización y se presentará, con informe del Interventor, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, antes del 31 de marzo de 2012, de conformidad con lo preceptuado en el artículo antes señalado, en relación con el punto 5. de la Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Por Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, haciendo uso de la habilitación general recogida en favor de este Ministerio en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se aprueba el modelo del Plan de Ajuste, al que se podrán acoger las entidades locales y que, en última instancia, posibilitarán la concertación de las operaciones de crédito mencionadas en el referido Real Decreto-ley.

Por el Servicio de Economía y Hacienda, siguiendo las directrices de la Concejalía de Hacienda, se ha redactado el Plan de Ajuste 2012-2022 de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, siguiendo el modelo establecido al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y cumpliendo los requisitos establecidos en el repetido artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, y que, en cuanto a las medidas económicas a aplicar en los ejercicios 2012-2022, se relacionan en el acuerdo primero de esta Propuesta.

Como documento Anexo de este expediente, y parte integrante del mismo, figura, en toda su extensión, el Plan de Ajuste de 2012-2022 del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos, junto con el

informe de la Intervención General de este Ayuntamiento.

DEBATE:

El **Sr. Llopis Pascual**, Portavoz del GUPyD, reconoce, a pesar de llegar en el último momento, el notable esfuerzo realizado en la elaboración de este plan de ajuste, con independencia de que no comparta muchos aspectos que se plantean en el mismo.

Adelanta que se abstendrá en la votación, entre otras razones, por la escasez de tiempo de que ha dispuesto para estudiarlo con más detalle y porque considera que el equipo de Gobierno debería haber sido más ambicioso y, posiblemente, haber intentado recuperar jornadas de trabajo para ampliar el horario de atención al ciudadano, tener los liberados sindicales que fija la ley y otras serie de medidas, porque-considera- que con las medidas previstas no se van a generar más ingresos y que los gastos serán superiores a los ingresos.

Para terminar, destaca la importancia de que el Ayuntamiento se erija como motor de la economía alicantina y para ello, -dice-tiene que invertir y aportar dinero, para generar ingresos en la Ciudad.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, en primer lugar, eleva su más enérgica protesta por la forma de gestionar y tramitar este plan de ajuste, del que hasta hace unos minutos no tenían conocimiento de su contenido, además de comentar el plante realizado por los dos grupos mayoritarios de la oposición al pretender el equipo de Gobierno cambiar la hora de celebración del Pleno, sin consulta previa de la Junta de Portavoces, como está establecido en el Reglamento del Pleno.

Se queja de la falta de predisposición de la Concejalía de Hacienda para adelantarles las líneas generales de las medidas contenidas en el plan, de las que podría haberles informado en la Comisión de Hacienda celebrada este mes, cuando se le preguntó sobre ello y de las que no tenían conocimiento hasta el día de hoy, en el que se les ha trasladado la documentación, pero dice que una cosa es la formalización del documento técnico del expediente y otras las decisiones políticas que ya estaban adoptadas al respecto por el equipo de Gobierno, de las que, insiste, se podía haber informado en la Comisión de Hacienda de este mes y no esperar hasta el día de hoy en el que han recibido explicaciones por los técnicos municipales, que espera sean ampliadas por el Concejal de Hacienda en la sesión plenaria de hoy para conocimiento de la ciudadanía alicantina.

Se refiere a las explicaciones que les han proporcionado sobre las medidas del plan de ajuste, en las que se apuesta por no despedir a los

trabajadores municipales, aunque se sigue insistiendo en la amortización de plazas entre 2013 y 2016 para conseguir un ahorro de 2.500.000 euros, que calcula al menos en cien puestos de trabajo, que son muchos, por lo que le preocupa este recorte que va a tener una relación directa con la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos, además de que con este tipo de decisiones, no se contribuye a la creación de empleo en la ciudad, al mismo que el plan de ajuste no contempla medidas tales como el rescate de una serie de contrataciones que es posible rescatar, como la de mantenimiento de zonas verdes y jardines, limpieza viaria y residuos urbanos, recogida de residuos y la de limpieza de colegios y dependencias municipales, para las que se consigna en el presupuesto 2012, una cantidad global entorno a 45.000.000 euros, en los que están incluidos en IVA y el beneficio empresarial, que se ahorraría con la gestión directa de estos servicios, al mismo tiempo que evitaría la amortización de las plazas previstas y se daría opción a la cobertura de estos puestos de trabajo, con la generación de empleo.

Prosigue y manifiesta que el GP apuesta por la subida de tasas, recordándole al PP su promesa electoral de no subir los impuestos, incumpliendo el compromiso adquirido ante los ciudadanos.

La **Sra. Martín Crevillén**, Portavoz del GS, también critica la forma de tratar un tema tan importante como es el plan de ajuste de este Ayuntamiento, que al igual que para los presupuestos, no se ha convocado un Pleno de carácter extraordinario para su debate y aprobación, con su presentación de *tapadillo*, media hora antes de la celebración del Pleno, por lo que dirigiéndose al Sr. Seva Martínez le insiste para que proporcione las oportunas explicaciones sobre las decisiones políticas, por qué se han adoptado las medidas contenidas en el plan de ajuste que se eleva al Pleno, que ha destapado la nefasta gestión al frente de la hacienda local del GP que subirá los impuestos y las tasas, cuando prometieron que no lo iban a hacer, que bajará la calidad de los servicios públicos que presta este Ayuntamiento a la ciudadanía, porque no se cubrirán las plazas de jubilación entre los años 2013 y 2016, además de como así lo expresa el Interventor en su informe, en el que pide más transparencia, será un plan difícil de cumplir, además de que se puede llegar a la conclusión de que no se cumple la legalidad, el estricto cumplimiento de la restricción presupuestaria, con la duda razonable de que no se cumplan las medidas previstas en el plan de ajuste, con las nefastas consecuencias que de ello se derivarían para la situación económica-financiera municipal.

El **Sr. Concejal de Hacienda**, don Juan Seva Martínez, en un primer momento, agradece el gran esfuerzo realizado por los técnicos municipales del Área Financiera, entre ellos, del Sr. Interventor General, de Tesorería y de la Oficina Presupuestaria, por haber hecho posible, en tan solo quince días, la elaboración técnica de este plan de ajuste.

En cuanto al fondo de la cuestión, señala que, a pesar de lo que esperaban los grupos de la oposición, el equipo de gobierno no ha subido los impuestos, ni los van a subir, sino únicamente se adecuan al incremento de precios al consumo (IPC), al igual que las tasas municipales, además de que en materia laboral no va a haber ni un solo despido y tampoco se privatizan servicios municipales, por lo que cree que la oposición se ha quedado sin argumentos contrarios a este plan.

Considera que se trata de un plan de ajuste que se compromete con los votantes y con los alicantinos de esta ciudad, que contiene las medidas de gasto necesarias en estos momentos, similares a las que están adoptando otros ayuntamientos, repitiendo que en el capítulo de ingresos solo suben los impuestos y las tasas a nivel del IPC y que en tan solo quince días se ha elaborado un plan de ajuste que satisface las necesidades básicas de este Ayuntamiento y que permite garantizar los servicios básicos esenciales en esta ciudad, que han sido sometidos a estudio técnico del que se ha concluido que su prestación por gestión directa, como propone el GEU, sería mucho más cara para las arcas municipales, informando a su vez que una vez aprobado por el Ayuntamiento se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda para que lo estudie y lo valide si así lo considera.

El **Portavoz del GUPyD** indica que debería matizarse que se entiende por grupo principal, si es el que más trabaja o el que saca más rentabilidad a su esfuerzo, porque lo que tiene claro es que él forma parte de esta corporación para trabajar y colaborar y no para dificultar el trabajo, porque lo importante en el día de hoy era debatir el plan de ajuste, aunque no comparta tampoco las formas del equipo de gobierno en su tramitación, por la tardanza con que se ha proporcionado la documentación y las oportunas explicaciones técnicas sobre su contenido y así lo ha hecho constar públicamente.

En cuanto al asunto en cuestión, entiende que debería haberse escuchado más a los técnicos municipales y no seguir determinadas consignas políticas, al mismo tiempo que se queja de los ataques vertidos a la iniciativa privada durante el debate, cuando, según su opinión, el ayuntamiento por lo que debe preocuparse de prestar servicios de calidad a la ciudadanía e insiste en que se debería haber sido más valiente y no tan correcto, porque el objetivo es que al final cuadren las cuentas y se ofrezcan servicios de calidad a la ciudadanía.

El **Portavoz del GEU** pone de manifiesto que su grupo se ha enterado de las medidas previstas en el plan de ajuste por los medios de comunicación, lo que tilda de una actitud intolerable del equipo de gobierno que no respeta a la institución ni a los grupos de la oposición, y critica que se haya negociado con los representantes de los trabajadores municipales las medidas previstas para personal municipal, además de conseguir con la subida de impuestos prevista recortar el poder adquisitivo de la ciudadanía, decisiones que obedecen a consignas políticas procedentes de Madrid y Valencia, porque las subidas, aunque sean pequeñas y derivadas del IPC, si se empiezan a sumar lo que provocan, insiste, es que cada vez la ciudadanía goce de menor poder adquisitivo.

Prosigue y quiere poner énfasis en el nivel de la deuda que cuantifica en más de 200 millones de euros y que no ha dejado de crecer desde que está gobernando el PP, al que responsabiliza de la mala gestión económica por mantener las *hiperpagadas* contrataciones de servicios municipales, que no pueden compararse con el Patronato de Escuelas Infantiles, puesto que éste a diferencia de aquellas realiza una gestión eficiente del servicio y agrega que no comparte la valoración realizada por el equipo de gobierno sobre el mayor coste de la gestión directa de los servicios que supondría un ahorro sustancial para las arcas municipales.

La **Portavoz del GS** se suma a la felicitación realizada por el Concejal de Hacienda a los técnicos municipales por el trabajo desarrollado en este expediente, pero puntualiza que aquí no se está debatiendo la parte técnica del expediente, sino la política, que incluso siembra dudas en el propio Interventor cuando en su informe indica que el plan de ajuste previsto podría tener problemas de cumplimiento, interesándose por los problemas que ello acarrearía.

Cuestiona el cumplimiento de los compromisos del PP con el electorado, porque han subido el 10% el IBI, porque no se revisó en su momento el valor catastral de las viviendas, además de preguntarse cómo se va a prestar un servicio de calidad si no se pretenden cubrir las vacantes que se produzcan por jubilación, y todo sin dar explicación política alguna sobre las razones por las que se han adoptado las medidas contenidas en el plan de ajuste que se eleva al Pleno para su aprobación.

Cierra el debate el Concejal de Hacienda que pregunta a la Sra. Martín Crevillén por qué cuestiona el cumplimiento del plan de ajuste, y afirma que está

ofreciendo ante el Pleno una interpretación sesgada de la documentación que lo integra.

Se refiere al plan de ajuste como un buen plan y transparente que se compromete a la adopción de las medidas contempladas en el mismo durante diez años, asegurando su cumplimiento, porque se trata de un compromiso del equipo de gobierno del PP en cuanto a la no subida de impuestos y tasas municipales, el no despido de ningún trabajador municipal, porque todas las plazas que se amortizan están vacantes, otorgando al equipo de gobierno la potestad, como excepción, de poder amortizar o no una plaza cuando ésta afecta a servicios básicos o esenciales.

En cuanto a la opinión de los técnicos, afirma que éstos proponían medidas más ambiciosas y que el incremento de los impuestos y tasas debería ser mayor, pero para el equipo de gobierno es prioritario no subir más la carga fiscal, porque se trata de un compromiso electoral al que van a dar cumplimiento hasta el final

Por lo que respecta a la deuda financiera, le dice al Sr.Pavón García que incluso los técnicos municipales le han confirmado que nuestro ayuntamiento es una de las instituciones más saneadas financieramente y que nuestra situación es mejor que la de muchos otros.

Por último se refiere a las medidas adoptadas en los últimos años por el equipo de gobierno, con la reducción del gasto en todas las concejalías y manteniendo los servicios con la misma calidad y en esa línea se va a mantener, con presupuestos muy contenidos en los gastos y lo más importante, sin una subida de impuestos y tasas, sino una actualización de los mismos al IPC anual.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP), 10 votos en contra (GS y GEU) y 1 abstención (GUPyD) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos, que figura completo como documento Anexo a este expediente, con el objetivo de concertar la operación de endeudamiento a largo plazo y acogerse al mecanismo de financiación que regula el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (modificado por Real Decreto-ley /72012, de 9 de marzo).

Las medidas económicas, que se contienen en el Plan, a aplicar durante los ejercicios de su vigencia, 2012-2022, son las siguientes:

1.- Medidas en materia de ingresos.

a) Impuestos.-

1.- IBI, urbanos.- Durante los ejercicios 2012 y 2013 está vigente el 10% de incremento del tipo de gravamen establecido en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 20/2011 de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Para el ejercicio 2014 y siguientes, se restituye el tipo impositivo vigente en 2011, y se aplicará la variación anual del IPC.

2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- Se actualizan las tarifas anualmente mediante la aplicación del IPC.

b) Tasas.- Con carácter general para las Tasas su actualización anual mediante la aplicación del IPC correspondiente, estimándose en un 3% anual.

Igualmente, se modificará el hecho imponible de la ordenanza de la tasa por entrada de vehículos por las aceras, incluyendo a las utilizaciones que actualmente no disponen de autorización que se estiman en 5.000 unidades.

B.- Medidas en materia de Gastos.

1.-Gastos de Personal.-

Las medidas de ahorro adoptadas en 2012, e incorporadas al Presupuesto aprobado, son las siguientes:

- A) Amortización de plazas de plantilla vacantes.
- B) Amortización de plazas de funcionarios de empleo vacantes.
- C) Supresión de productividad por Servicios prestados (premios de antigüedad).

D) Supresión de la indemnización por jubilación anticipada.

E) Eliminación de la Cesta de Navidad.

F) Supresión de la indemnización por desplazamiento (excepto las partidas rurales y polígonos industriales).

G) Supresión de dedicaciones exclusivas de miembros de la corporación.

H) Supresión de plazas de funcionarios de empleo.

A partir de la aprobación del Plan de Ajuste, y en los tres ejercicios 2013-2015, ambos inclusive, se prevé, igualmente, la adopción de las medidas siguientes:

I) La no provisión de bajas por maternidad, paternidad, IT, Esta medida se excepcionará en aquellos casos que afecten a servicios básicos o que supongan modificaciones en la organización (cierre de centros, etc).

J) La no provisión de plazas vacantes con derecho a reserva que no se pueden amortizar.

K) La no provisión de las plazas vacantes actuales de funcionarios de empleo (2,75 plazas).

L) No cubrir con contratados las plazas correspondientes a algunos liberados sindicales.

M) No cubrir las jubilaciones previstas desde 2013 a 2016. Esta medida se excepcionará en aquellos casos que afecten a servicios básicos o que supongan modificaciones en la organización (cierre de centros, etc)

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.-

Traslado de las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo a un inmueble de propiedad municipal.

3.-Transferencias Corrientes.-

Se prevé la adecuación gradual de Patronatos Municipales. A partir del año 2013 se pretende adecuar al menos el 50% de los Organismos Autónomos Municipales, lo cual producirá un ahorro en puestos de trabajo que actualmente se encuentran duplicados con el Ayuntamiento en cuanto a sus funciones, lo que permitirá una redistribución el personal supliendo en la medida de lo posible las carencias que puedan surgir por excedencias y jubilaciones esencialmente. De igual manera se producirá un ahorro en licencias y programas informáticos así

como de dietas por asistencia a Juntas, puestos de Gerencia y retribuciones de los puestos ocupados por habilitados de carácter nacional.

4.- Inversiones Reales.-

Se estima que el montante de este capítulo pueda ascender a 3 millones de euros en 2013, 2 millones de euros en 2014 y 2015, y 10 millones de euros en el resto de los ejercicios del Plan de Ajuste.

5.- Otras medidas.-

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a no generar gastos sin consignación presupuestaria, y en caso de que se produjeran, a aplicarlos en el primera modificación de créditos o presupuesto que se apruebe.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

TERCERO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

QUINTO.- Dar traslado, al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, por vía telemática y con firma electrónica, del

Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación Municipal, junto con una certificación del acuerdo plenario, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su correspondiente valoración, conforme lo dispuesto en el artículo 7.4. del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE SOSTENIBILIDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2010, se aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo de Sostenibilidad de Alicante, que se configura como un órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el ámbito municipal, en materia medioambiental y de promoción del desarrollo sostenible en el municipio, cuyos fines son ofrecer un cauce de adhesión para propiciar la participación, a través de las asociaciones vecinales, entidades conservacionistas, asociaciones profesionales, etc., en el desarrollo sostenible del municipio en el marco de los programas relacionados con la conservación y gestión del medio ambiente y la sostenibilidad del municipio y difundir los acuerdos y medidas adoptadas por las diferentes redes y programas de sostenibilidad en las que participe el Ayuntamiento de Alicante, para cuyo desarrollo y en su cumplimiento, el Consejo realizará un amplio abanico de funciones dirigidas a la consecución de estos fines que le son propios.

En el artículo 7 del Reglamento se regulan los órganos del Consejo, cuya Presidencia recae en la Alcaldía, o en el titular, Concejal o Delegado, de Área en quien delegue, entre los que se encuentra el Pleno del Consejo, cuya composición, establecida en el artículo 8 del mismo Reglamento, pretende ser representativa de las distintas Administraciones Públicas y de los sectores sociales, económicos y científicos relevantes para el ámbito medioambiental en

el diseño, formulación y ejecución de las políticas públicas, y propiciar la participación de la ciudadanía en todos los asuntos relacionados con la sostenibilidad y protección del medio ambiente de nuestra Ciudad.

Por Decreto de 10 de marzo de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria del mencionado Reglamento, se creó una Comisión Gestora hasta la constitución del Consejo, integrada por los miembros natos del mismo, para la asunción de las funciones establecidas en la dicha Disposición, para cuya Presidencia se nombró a la titular de la Concejalía de Acción Social y Medio Ambiente, doña Asunción Sánchez Zaplana.

Por esa Concejalía se han realizado las correspondientes consultas a las entidades, organizaciones y asociaciones que, según lo reglamentado, tienen que estar representadas en el Pleno del Consejo, para la designación de las personas que los representarán, como vocales, en este órgano municipal, recibándose en consecuencia las correspondientes propuestas de designación de titulares y suplentes, a la vista de las cuales se ha resuelto el nombramiento de las personas que lo integrarán, en su representación.

Esta Alcaldía, que ostenta la Presidencia del Consejo, ha considerado conveniente delegar la presidencia efectiva en la Concejalía de Acción Social y Medio Ambiente, cuya titularidad, en la actualidad, recae en doña Asunción Sánchez Zaplana.

Asimismo, el Vicesecretario, titular de la Oficina de Gobierno Municipal, ha propuesto delegar la Secretaría titular del Consejo en doña Remedios Martínez Munera, Jefa del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, adscrita a la Secretaría General del Pleno. En caso de ausencia de la misma, como suplente, asumirá las funciones de la Secretaría, el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, don Juan Luis Berasaluze Pastor, miembro nato del Consejo, con voz, pero sin voto.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero: *Designar como miembros del Pleno del Consejo de Sostenibilidad de Alicante, a las siguientes personas, cuya composición quedará de la forma que se especifica a continuación:*

Presidencia: Doña Asunción Sánchez Zaplana, Concejala de Acción Social y Medio Ambiente, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vicepresidencia: Doña Marta García Romeu de la Vega, Concejala de Urbanismo.

Vocales:

Miembros natos:

Titular de la Concejalía de Urbanismo
Titular de la Concejalía de Atención Urbana
Titular de la Concejalía de Turismo y Playas
Titular de la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Transportes
Titular de la Concejalía de Participación Ciudadana y Partidas Rurales
Titular de la Concejalía de Imagen Urbana

Grupos Políticos Municipales:

Titulares

Don Pablo Rosser Limiñana (GS)
Don Miguel Ángel Pavón García (GEU)
Don Fernando Llopis Pascual (GUPyD)

Suplentes

Don Gabriel Moreno Romero de
Doña Ángeles Cáceres Lescarboursa (GEU)

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana:

Pendiente de designación.

Autoridad Portuaria de Alicante:

Titular:
Suplente:

D^a. Gema Reynau Sánchez
Pendiente de designación

Mancomunidad del Alacantí:

Titular:
Suplente:

D. Miguel Valor Peidro
D. José Andrés Lluch Escribano

Asociaciones de comerciantes de Alicante:

Pendiente de designación

Asociación de empresarios turísticos de Alicante:

Titular: D^a. María Jesús Sancho Mestre
Suplente: Pendiente de designación

Federación de empresarios de la construcción de Alicante: (FECIA)

Titular: D. Javier Jerez Escolano
Suplente: Pendiente de designación

Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante (COEPA):

Titular: D. Arturo Jiménez Rodríguez
Suplente: D. Samuel Andreu

Cámara de Comercio de Alicante:

Titular: D. José Enrique Garrigós Ibáñez
Suplente: D. Francesç Garrigós Sirvent

Federación de AMPAS de Alicante:

Titular: D^a. María del Remedio Gambia Barrio
Suplente: D. Ramón López Cabrera

Aguas Municipalizadas de Alicante:

Titular: D. Carlos Serrano Baquero
Suplente: Pendiente de designación

Empresa Mixta de Aguas Residuales de Alicante, S.A. (EMARASA):

Titular: D. Rafael Ruiz Zapata
Suplente: Pendiente de designación

Empresa Concesionaria de Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos sólidos,(INUSA):

Titular: D. Sergio Pérez Díez
Suplente: D^a. Isabel Luján Feliz-Pascual y
D^a. María Virtudes Benítez Valiente

Concesionaria del Transporte Público metropolitano (VECTALIA)

Titular: D. David Sastre Navarro
Suplente: Pendiente de designación

Empresa gestora del Tranvía metropolitano (FGV):

Titular: D. José Pascual Rubio
Suplente: Pendiente de designación

Asociación Protectora de animales y plantas de Alicante:

Titular: D. Raúl Mérida Gordillo
Suplente: Pendiente de designación

Universidad de Alicante:

Titular: D. Vicente Montiel Leguey
Suplente: Pendiente de designación

Universidad de Elche:

Titular: D. Jorge Mataix Beneyto
Suplente: Pendiente de designación

Institut d'Ecología Local de Alicante:

Titular: D. Gabriel Soler Capdepón
Suplente: Pendiente de designación

Asociación de Consumidores y Usuarios de Alicante:

Titular: D^a. Carmina Seva Alemany

Suplente: Pendiente de designación

Asociaciones vecinales de la ciudad:

Pendiente de designación

Grupos ecologistas o de actividad medioambiental con representación y actividad reconocida en el municipio:

• Ecologistas en Acción:

Titular: D^a. Eva Martín Calvo
Suplente: Pendiente de designación

• WWF Alicante

Titular: D^a. Nuria Moreno Sanchis
Suplente: Pendiente de designación

Sindicatos con representación municipal:

• Sindicato Unión General de Trabajadores (U.G.T)

Titular: D. Isidoro López Giner
Suplente: D. Basilio Martínez Saura

• Sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.)

Titular: D^a. Juana Cristina Sánchez Ríos
Suplente: D. Domingo Fuentes Linares

• Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)

Titular: D. Gabriel Molero Martínez
Suplente: D^a. Silvia Pardo Ciria

El Jefe del Departamento de Medio Ambiente. D. Juan Luis Beresaluze Pastor.

Secretaría: Doña Remedios Martínez Munera, Jefa del servicio de Actas y Gestión del Pleno. Suplente: Don Juan Luis Beresaluze Pastor, Jefe del Departamento de Medio Ambiente, miembro nato del Consejo, con voz pero sin voto.

Los presentes nombramientos se realizan hasta la terminación del presente mandato Corporativo 2011-2015. Finalizado dicho periodo y tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, se procederá a la renovación del Consejo en los términos establecidos en el Reglamento que lo regula.

Segundo: Comunicar los respectivos nombramientos a las personas interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos".

El Pleno queda enterado.

Intervención General

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO).

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente informe de la Intervención General:

"El 25 de febrero de 2012, se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (modificado por el RDL 7/2012, de 9 de marzo).

El objeto de dicha norma es tal y como se regula en su artículo 1 "habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios" entendiéndose incluidas "las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de gestión de servicios públicos en su modalidad de concesión" en virtud del punto 1 de la disposición adicional tercera del RDL 7/2012.

Las “obligaciones pendientes de pago” a las que se refiere dicho artículo 1 son las que cumplen las condiciones establecidas en su artículo 2, esto es de forma resumida, que se trate de obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles, recibidas antes de 1 de enero de 2012 y que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en la Ley de Contratos del Sector Público, excluidas las obligaciones contraídas con otra administración pública o entidad de ella dependiente.

La referida norma establece en su artículo 3 el deber de “remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior” certificada por el interventor y comprensiva de la información que indica, referida tanto a la entidad matriz, como a sus organismos autónomos. De dicha certificación se informará al pleno de la corporación.

De acuerdo con el artículo 4, las entidades locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión en la relación certificada remitida y en caso de estar incluidos podrán conocer la información que les afecte con respecto a la normativa de protección de datos de carácter personal. Los contratistas que no consten en la relación certificada remitida, podrán solicitar a la entidad local deudora la emisión de un certificado individual.

El resumen de dicha relación certificada por entidades y situación de la deuda es el siguiente:

Entidad Pdte aplicar (OPA)	Pdte pago (O)	Total	
Ayto de Alicante	38.480.446,11	14.761.043,73	53.241.489,84
Agencia L D E y S	0,00	188.698,98	188.698,98
P M de Cultura	0,00	586.138,33	586.138,33
P M de Deportes	22.900,16	165.326,06	188.226,22
P M de la Vivienda	334.366,61	420.725,47	755.092,08
P M de Turismo	0,00	0,00	0,00
P M de Escuelas I I	0,00	0,00	0,00
G.M.de Urbanismo	0,00	0,00	0,00
Totales	38.837.712,88	16.121.932,57	54.959.645,45

Una vez remitida la relación certificada, “en caso de no haberse

efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, elevará al pleno de la corporación local un plan de ajuste”, que “se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local” (punto 5 de la disposición adicional tercera del RDL 7/2012, de 9 de marzo) en los términos previstos en el artículo 7 del RDL 4/2012, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012”.

Los contratista que figuren en la dicha relación y aquellos que tengan derecho a cobro en virtud de las certificaciones individuales que asimismo podrán emitirse respecto a los acreedores que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 y no figuren en la relación “podrán voluntariamente hacerlo efectivo mediante presentación al cobro en las entidades de crédito”.

“Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos” (artículo 10.1).

“En el caso de que las entidades locales no concierten la operación de endeudamiento citada, o en el caso de que la hayan concertado e incumplan con las obligaciones de pago derivadas de la misma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u organismo público competente efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste”.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 del tantas veces nombrado Real Decreto-Ley, por esta Intervención se eleva al Pleno de la Corporación Municipal la relación certificada remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15 de marzo de 2012.

Asimismo, habida cuenta del mecanismo habilitado por la norma para el pago a los proveedores de la deuda contraída con ellos y de las consecuencias que para este Ayuntamiento puede suponer el no disponer de los recursos necesarios para su financiación, aconseja la rápida tramitación del plan de ajuste al que se refiere el artículo 7 citado, de forma que permita concertar la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del Real Decreto-Ley”.

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Esquerra Unida

II-2.1. MOCIÓN DEL GEU PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE LA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Los centros comunitarios que el Ayuntamiento de Alicante ha ido construyendo y poniendo en funcionamiento en distintos barrios de la ciudad tienen como principal objetivo ofrecer a los vecinos una serie de servicios municipales en sus propios barrios. Ninguno de dichos centros dispone de un reglamento de funcionamiento que permita organizar de forma reglada su actividad, un reglamento que debiera ser común para todos los centros comunitarios ya existentes y para los que puedan abrirse en el futuro. Su redacción debe elaborarse de forma participativa.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Alicante inicie los trabajos para elaborar un reglamento de funcionamiento de los centros comunitarios que tenga en cuenta las aportaciones que puedan proponer los vecinos y colectivos de la ciudad, los trabajadores municipales de dichos centros y los grupos políticos municipales."

DEBATE:

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, señala que el acuerdo que se propone es simplemente que el Ayuntamiento inicie el procedimiento para elaborar un reglamento de funcionamiento común, que permita organizar de forma reglada la actividad de los centros comunitarios de la Ciudad, para cuya redacción se cuente con las aportaciones de los vecinos y

colectivos de la ciudad, de los trabajadores de los centros y de los grupos políticos municipales.

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, destaca la importancia de que los procedimientos no sólo se inicien, sino que lleguen a buen término, al mismo tiempo que considera de interés de que los centros comunitarios de la ciudad cuenten con un reglamento de funcionamiento con las aportaciones de todos los colectivos afectados y por ello, votará a favor de esta propuesta.

La concejala socialista, **doña Ana Paula Cid Santos**, manifiesta que su grupo considera necesaria esta regulación, para garantía de los derechos y necesidades de la ciudadanía, por lo que apoyarán esta propuesta con su voto favorable.

La Portavoz del GP, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, también muestra su acuerdo para la elaboración de un reglamento que regule el funcionamiento de los centros comunitarios de la Ciudad, por lo que se iniciarán los trámites para su consecución.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-2.2. MOCIÓN DEL GEU PARA LA NO PERCEPCIÓN POR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O CON SUELDO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DE DIETAS, GRATIFICACIONES O INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES O DE EMPRESAS PARTICIPADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La situación de crisis económica y los altos niveles de paro en la ciudad están conduciendo a sectores sociales cada vez más amplios a situaciones críticas desde el punto de vista económico y social. Familias con todos sus miembros en situación de paro a los que se les va acabando el

derecho a una prestación social, desahucios de viviendas por impago de alquileres e hipotecas, empobrecimiento general de la mayoría de la población, fuertes recortes sociales en materia de educación, sanidad, dependencia,....

Ante esa situación no es éticamente aceptable que los concejales del Ayuntamiento de Alicante con régimen de dedicación exclusiva o que perciban un sueldo como cargo público de otras instituciones (Cortes Valencianas, Diputación de Alicante,...) perciban ingresos adicionales en forma de dietas, gratificaciones o indemnizaciones por asistencia a sesiones plenarias o a reuniones de la junta de gobierno local, de cualquier organismo autónomo municipal (patronatos municipales, gerencia de urbanismo, agencia local de desarrollo,...) o de consejos de administración de empresas participadas por el Ayuntamiento (Aguas de Alicante, EMARASA, ...).

El sueldo que dichos concejales ya perciben del propio Ayuntamiento o de otras instituciones debe considerarse que incluye la remuneración por la asistencia a dichas sesiones y reuniones, sin que proceda ningún tipo de dieta, gratificación o indemnización por dicha asistencia.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que ningún concejal del Ayuntamiento de Alicante con régimen de dedicación exclusiva o con sueldo como cargo público de otras instituciones (Cortes Valencianas, Diputación de Alicante,...) perciba dietas, gratificaciones o indemnizaciones por asistencia a sesiones plenarias o a reuniones de la junta de gobierno local, de cualquier organismo autónomo municipal (patronatos municipales, gerencia de urbanismo, agencia local de desarrollo,...) o de consejos de administración de empresas participadas por el Ayuntamiento (Aguas de Alicante, EMARASA, ...).

SEGUNDO - Que el dinero que hasta ahora se destinaba al pago de dichas dietas, gratificaciones o indemnizaciones se destine a un fondo social de lucha contra los efectos de la crisis en la población más vulnerable de la ciudad."

DEBATE:

El Portavoz del GEU, el **Sr. Pavón García**, dice que, con la presentación

de esta iniciativa, se pretende la adopción de una medidas de ajuste que no han sido incluidas en el plan de ajuste que el Pleno ha aprobado en el día de hoy, que justifica ante la situación de crisis y el alto nivel de paro en la ciudad, que está llevando a sectores sociales, cada vez más amplios, a situaciones críticas desde el punto de vista económico y social y por ello entienden que no es éticamente aceptable que los concejales de este Ayuntamiento con régimen de dedicación exclusiva o que perciban un sueldo como cargo público de otras administraciones públicas, perciban ingresos adicionales en forma de dietas, gratificaciones, indemnizaciones, por asistencia a sesiones de órganos municipales, organismos autónomos municipales o de consejos de administración de empresas mixtas municipales, que están generosamente retribuidas.

Explica las dos propuestas de su Grupo, consistentes, una en que no se produzcan esas dietas, gratificaciones, indemnizaciones por la asistencia a las sesiones de esos órganos y otra, que el dinero que se deje de percibir pase a forma parte de un fondo social de lucha contra los efectos de la crisis en la población más vulnerable de la ciudad.

Puntualiza que lo que se plante es la adopción de una decisión colectiva en este tema y no que se circunscriba a una decisión personal de renuncia de uno u otro concejal, a lo que añade que también hubiera sido aconsejable que se hubiera contemplado en el plan de ajuste la reducción del número del personal de confianza del equipo de gobierno municipal.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, comparte la propuesta del GEU, porque coincide con la filosofía de su partido y añade que no se trata de una cuestión colectiva o personal, sino de ética.

La Portavoz del GS, la **Sra. Martín Crevillén**, expresa su total apoyo a esta moción, porque considera que los representantes públicos deben dar ejemplo de austeridad en estos momentos de crisis y califica de indecente la recepción de dietas, gratificaciones o indemnizaciones cuando se recibe un sueldo razonable por la labor corporativa que desempeñan, anunciando su renuncia expresa a las dietas que recibe como consejera de Aguas de Alicante, apelando a la sensibilidad de sus compañeros del GP y del GUPyD para que actúen en consecuencia y apoyen esta moción de GEU.

La **Sra. García-Romeu de la Vega**, Portavoz del GP, no entiende cómo después de los argumentos esgrimidos por los señores de la oposición, todavía no hayan renunciado expresamente al cobro de estas cantidades, que ellos mismos han calificado como éticamente inaceptables o indecentes.

La postura del equipo del Gobierno, transmitida incluso por la propia Alcaldesa, con respecto a esta cuestión, es que se trata de una decisión individual, que algunos de sus compañeros de bancada ya han llevado a cabo en silencio y desde el inicio de este mandato corporativo, y espera que los compañeros de oposición cuando la lleven a efecto, por acatamiento moral de sus palabras, lo hagan desde el principio devolviendo aquellas cantidades éticamente inaceptables o indecentes que, desde su punto de vista, han estado cobrando hasta ahora, como el Sr. Pavón que ha cobrado todas, facilitando desde el inicio su cuenta bancaria para su correspondiente ingreso, porque además el equipo de gobierno entiende que el trabajo de la oposición es meramente político y el equipo de gobierno, al tener más responsabilidad, debe disponer también de mayores recursos, afirmación del partido de EU, lo que ocurre es que cambian de criterio dependiendo del lugar que se ocupe.

Cree que el trabajo debe ser remunerado y agrega que el Sr. Pavón deje de excusarse en la falta de recursos para la realización de sus tareas edilicias, porque hay otros dos grupos que no excusan su falta de trabajo, además de que ha tenido el mejor de los recursos, su compañera, por lo que si no lo ha querido utilizar es su problema, agregando que su labor de oposición para el GP no es molesta, como él opina, sino completamente ausente, sin ninguna relación profesional con el equipo de gobierno, limitándose su trabajo, exclusivamente, a la última semana del mes en el Pleno, un trabajo mediático que no tiene comparación con la responsabilidad, el trabajo, y las horas que dedican los miembros del equipo del gobierno para sacar adelante asuntos para el interés general de la ciudadanía, labor que consideran tiene que ser remunerada, por lo que votarán en contra de esta iniciativa que plantea una decisión global de la corporación municipal.

El **Sr. Pavón García** lamenta que el GP rechaze esta iniciativa, que persigue acabar, de forma colectiva, con una serie de privilegios que el GEU considera injustificables, y que ellos no han aprobado y que están en su perfecto derecho en este momento de cuestionarla, sin entrar en la sarta de descalificaciones de la Sra. Portavoz del GP. Comenta, en la misma línea, porque les parece totalmente inmoral, y a muchos ciudadanos también, que la Sra. Alcaldesa, que tiene un sueldo de las Cortes Valencianas, por un día que presida los consejos de Aguas y Emarasa reciba más de dos mil euros, y por ello, elevan esta moción al Pleno para que la cuestión se aborde de forma colectiva, a pesar de que el GP quiera reducirla, estrictamente, al ámbito personal, porque se está jugando con el dinero de los alicantinos y para el GEU se trata de malversar

el dinero público.

El **Sr. Llopis Pascual** reitera su apoyo a la moción y alaba la posición de su compañero de corporación, el Sr. Moreno Romero de Ávila, del GS, de renunciar a estas dietas, al mismo tiempo que anima al resto a adoptar la misma decisión y a hacer públicos, como él ha hecho, todos los ingresos que se cobran del Ayuntamiento, porque él aunque entiende que la labor edilicia tiene que ser remunerada, también considera que los ciudadanos tienen derecho a conocer qué se cobra por ello, como es norma para su partido que no lo piden ni lo dicen, sino que lo hacen.

La **Sra. Martín Crevillén** añade que hay que distinguir entre decisiones personales y decisiones colectivas y políticas, como ésta, con independencia de que los concejales del GS que tenemos dedicación exclusiva hayamos renunciado a la percepción de este tipo de indemnizaciones o dietas.

La **Sra. García-Romeu de la Vega** alude a que la pretensión del Sr. Pavón García sobre la creación de un fondo social debería ser más ambiciosa y no reducirse a dejar de cobrar cien euros cada cuatro meses, en concepto de dietas por la asistencia a los órganos colegiados de los organismos autónomos donde así está regulado, sería mejor proponer que los diputados de EU dejarán de cobrar los seiscientos euros cada mes, en concepto de asistencias a las comisiones a las que pertenecen, que suman una cantidad mayor, además de que le resulta curioso que tilde la percepción de estas dietas municipales como de malversación de fondos públicos, cuando su partido se financia económicamente a través de los sueldos que perciben sus cargos públicos, que no deja de ser dinero público.

Es el *modus operandi* que cada uno aplica y con base en el respeto personal, el GP mantiene su criterio de valorar y respetar su decisión, con la confianza de que, a partir de la finalización de este Pleno, concedores de su postura, se produzca su renuncia personal a la percepción de dietas o indemnizaciones que cuestiona.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP) y 10 votos a favor (GS, GEU y GUPyD).

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-2.3. MOCIÓN DEL GUPYD PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DEL PLENO PARA UNA REESTRUCTURACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Siempre es necesaria la planificación, que consistirá en definir unos objetivos concretos y diseñar los sistemas a seguir para conseguirlos, cuantificando los medios necesarios y estableciendo unos plazos de tiempo determinados.

En cuanto a las plantillas de personal, el motivo de esta planificación será asegurar el número suficiente de personal, con la calificación necesaria, en los puestos adecuados, y en el tiempo oportuno, para rentabilizar los costes de personal.

El objetivo de esta planificación de la plantilla será la eficiencia y la eficacia. La eficiencia se refiere a la apropiada utilidad que se hace de los recursos, y la eficacia se refiere a la economía de recursos utilizados.

Esta planificación debería recoger, además de la planificación de necesidades de personal, las características de la plantilla futura con la evaluación de puestos de trabajo, y la estructura organizativa necesaria.

Lo que se pretenderá con la planificación de la plantilla, en términos cuantitativos y cualitativos, será:

- *Ajustar las personas a las necesidades reales actuales del Ayuntamiento de Alicante, y*
- *Preparar el futuro, estableciendo:*
 - i. La plantilla ideal,*
 - ii. Los puestos excedentes,*
 - iii. Los puestos deficitarios, y*

iv. *Los criterios a aplicar.*

• *Permitir la adaptación del Ayuntamiento a las necesidades puntuales de cada momento, como por ejemplo la campaña de impuestos.*

Conforme al artículo 162 del ROP el Pleno es el órgano responsable de crear Comisiones específicas para asuntos concretos.

Por ello, se propone al Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Crear la comisión para proponer al Pleno una reestructuración y organización de la plantilla de personal del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Los fines de la comisión son el estudio para asegurar el número suficiente de personal, con la calificación necesaria, en los puestos adecuados, y en el tiempo oportuno, para rentabilizar los costes de personal. Con criterios de eficiencia y la eficacia, para preparar el futuro y las necesidades reales del Ayuntamiento y sus organismo autónomos.

TERCERO: La composición de la comisión deberá respetar el principio de proporcionalidad del Pleno, no obstante cada grupo municipal tendrá un mínimo de un representante. La Alcaldesa será su presidenta, quien podrá delegar la misma en uno de sus miembros. Actuará como secretario, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue. Se incorporan la jefatura del servicio de Recursos humanos, técnicos especializados en esta materia y representantes sindicales".

DEBATE:

El **Portavoz del GUPyD**, entiende que este moción, si cabe, después de aprobar el plan de ajuste, tiene mayor actualidad, puesto que no hay que renunciar a seguir prestando un servicio de calidad a la ciudadanía alicantina y para conseguirlo hay que ajustar y sacar el máximo provecho de todos y cada uno de los elementos más vitales del ayuntamiento, su plantilla de personal, por lo que se pide la realización de un estudio serio, a través de una comisión o bien desde la concejalía de Recursos Humanos, definiendo la plantilla ideal, puestos excedentes, deficitarios y los criterios a aplicar. El objetivo es estudiar, ajustar las personas a las necesidades reales actuales del ayuntamiento y a necesidades

puntuales, como puede ser el periodo de cobro de impuestos u otros momentos en los que haya necesidad de contar con más recursos humanos.

Entiende que hay que hacer un estudio serio, valorar a cada una de las personas, qué capacidades tienen, qué aptitudes tienen, porque está demostrado que cuando un trabajador se encuentra útil a los demás, está mucho más feliz y tiene un concepto mayor de pertenencia a la empresa a la que pertenece.

El objetivo es trabajar mejor para ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

El **Portavoz del GEU** anuncia el voto en contra de su grupo, porque parece que esta iniciativa está cuestionando el trabajo de los empleados municipales, que no sea eficaz la labor que desarrollan. No comparten en absoluto la filosofía de esta moción, por lo que votarán en contra.

La **Portavoz del GS** anuncia la abstención en la votación, porque aunque considera de que se trata de una cuestión importante, ésta debe tratarse en la mesa de negociación de personal y contar con las fuerzas sociales y los sindicatos para que tengan eficacia los acuerdos que se adopten al respecto.

El **Concejal de Recursos Humanos** manifiesta que el GP está dispuesto a apoyar esta moción, siempre y cuando que en vez de crear una comisión de estudio, como se plantea, sea la concejalía de Recursos Humanos quien realice un estudio, un trabajo técnico de reestructuración y organización de la plantilla de personal municipal, que se daría a conocer tanto a los grupos políticos, como a los sindicatos para conocimiento y para la aportación de ideas que pueda enriquecer el texto, por lo que, si el Portavoz de GUPyD muestra su acuerdo con esta filosofía, el GP no tendría ningún inconveniente en apoyarla.

El **Portavoz del GUPyD** entiende que el estudio que se propone es necesario y que tendrá resultados positivos tanto para los trabajadores como para los ciudadanos, por lo que muestra su acuerdo a que el mismo se realice por los técnicos estupendos de que dispone el servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Tras el debate se acuerda por 18 votos a favor (GP y GUPyD), 2 votos en contra (GEU) y 7 abstenciones (GS), sustituir los acuerdos propuestos por el

siguiente:

ÚNICO: Que se lleven a cabo los trabajos necesarios para la realización de un Estudio Técnico para una reestructuración y organización de la plantilla de personal del Ayuntamiento.

II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Socialista

II-3.1. PARA LAS ADAPTACIONES NECESARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA DEL "MONTE TOSSAL", A FIN DE ELIMINAR LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS QUE LIMITAN O IMPIDEN EL ACCESO Y/O USO POR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (D. ALEJANDRO PARODI GONZÁLEZ, DEL GS).

Don **Alejandro Parodi González**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2012, (Rº 000111), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Se de cumplimiento a la recomendación efectuada por el Sindic de Greuges al Ayuntamiento de Alicante relativas a realizar las labores de mantenimiento, adaptación y acondicionamiento necesarias en las instalaciones de la Piscina Municipal descubierta "Monte Tossal" a fin de eliminar las barreras arquitectónicas que limitan o impiden el acceso y/o el uso y disfrute de las personas con movilidad reducida a sus instalaciones".

El **Sr. Parodi González** señala que en agosto del pasado año un colectivo con problemas de movilidad denunció la falta de accesibilidad a las piscinas del Monte Tossal. Afirma que estas no son las únicas instalaciones municipales con problemas de accesibilidad y no entiende por qué se les rechazó una propuesta para la creación de una comisión de seguimiento para eliminar barreras arquitectónicas.

Asimismo, indica que el Síndic de Greuges envió un escrito en el que recordaba que la accesibilidad es un principio supremo y donde solicitaba que se realizaran las labores de acondicionamiento necesarias en las piscinas municipales del Monte Tossal.

Para finalizar, reitera que les gustaría que mediante este ruego se llevara a cabo dicha recomendación del Síndic y que se retomara la propuesta que el GS presentó en su momento para crear una comisión de seguimiento de eliminación de barreras arquitectónicas.

El **Sr. Postigo Fernández** manifiesta que el equipo de gobierno ha procurado y procurará la integración por medio de una política de igualdad de oportunidades, evidentemente dentro de las posibilidades presupuestarias, sin protagonismos innecesarios y acondicionando lo que en otro tiempo no se tuvo en cuenta, ya que el complejo de piscinas del Monte Tossal es un proyecto técnico que se construyó en dos fases y empezó a funcionar siendo Alcalde el Sr. Lasaletta.

También indica que el colectivo a que se refiere el Sr. Parodi es una señora con la que ya ha mantenido una reunión en la que se comprometió a realizar una serie de modificaciones, algunas de ellas, ya se han llevado a cabo o están en proceso de realización y otras dependen de la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento.

El Sr. Postigo dice que no entiende por qué en vez de llevar al Pleno este Ruego no le han planteado directamente esta problemática, ya que con mucho gusto hubiera informado al respecto.

Grupo Esquerra Unida

II-3.2. SOBRE LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO DEL DISTRITO 3, ZONA FLORIDA-BABEL, DE NUESTRA CIUDAD (D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PAVÓN).

Don **Miguel Ángel Pavón García** Portavoz del Grupo Esquerra Unida, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2012, (Rº 000101), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

“Que el Ayuntamiento de Alicante proceda de forma inmediata a

inaugurar, poner en marcha y abrir en su totalidad al uso de los vecinos las instalaciones del centro comunitario situado en la zona de Florida-Babel, incluyendo la biblioteca que forma parte de dichas instalaciones".

El **Sr. Pavón García** comienza su intervención leyendo el escrito de la Asociación de Vecinos La Voz y señala que el Grupo Esquerra Unida comparte por completo el sentir de esta Asociación y señala que este Ruego va orientado en la misma dirección. Solicita que el Ayuntamiento proceda a inaugurar y poner en marcha las instalaciones del Centro Florida-Babel, incluida la biblioteca; ya que no tiene sentido que se hayan destinado los recursos públicos que se han invertido en este Centro y permanezca cerrado, como ocurre, desgraciadamente, con otras dotaciones como la piscina de la Vía Parque.

La **Sra. García-Romeu de la Vega** señala que el escrito de La Voz ya había sido entregado al equipo de gobierno y junto a la Concejala de Participación Ciudadana se ha mantenido una reunión con estos vecinos para informarles de que se atenderá su petición cuando finalicen todos los trabajos que están pendientes de realizar y que describirá en la pregunta que hay en el Orden del Día sobre el mismo asunto, para no repetir su intervención.

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-3.3. RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UN HASHTAG OFICIAL DE LAS FIESTAS OFICIALES DE LES FOGUERES DE SAN JOAN (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2012, (Rº 000103), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"PRIMERO: El estudio para el establecimiento de un hashtag oficial de las fiestas de Hogueras de Alicante.

SEGUNDO: Implementar en la publicidad y promoción habitual de las fiestas de Hogueras de Alicante el hashtag oficial.

TERCERO: Involucrar a Hogueras, barracas, concejalía de Fiestas, Patronato de Turismo, patrocinadores y aquellos agentes involucrados en la fiesta de las Hogueras para su uso en los diferentes niveles (Redes Sociales,

Internet, medios físicos, publicidad)".

El **Sr. Llopis Pascual** indica que ya lo ha utilizado alguno de los municipios turísticos españoles, como Tenerife. Es para promocionar las fiestas locales a través de las redes sociales de forma económica y puede llegar mucho más lejos de lo que cualquier campaña de marketing de un coste muy elevado podría hacer. Podría permitir que desde cualquier comisión se pudiera dar información de todo lo que acontece, así como, cualquier ciudadano que estuviera en la fiesta podría hacer llegar a cualquier rincón del mundo lo bonitas que son nuestras fiestas.

Además podría servir como información adicional a protección civil, bomberos y policía, en caso de que fuera necesario y mostrar en vivo lo que esta ocurriendo en nuestra ciudad.

El Sr. Llopis opina que si desde Alicante se empieza a introducir conceptos de área sociales en algo tan tradicional como las fiestas de Hogueras, les daremos un valor añadido y las haremos mucho más universales.

El **Sr. Sandoval Fernández** considera que como redunda en beneficio de la fiesta y del turismo, se toma en consideración este Ruego y se harán todos los trámites oportunos para que en breve sea operativo.

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-3.4. EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DE LOS TÍTULOS HONORÍFICOS CONCEDIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2012, (Rº 000105), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

“PRIMERO: Publicar progresivamente el registro de los distinguidos con los diferentes honores de la ciudad de Alicante a lo largo del tiempo en la web municipal www.alicante.es.

SEGUNDO: Que junto a los distinguidos publicados en la web aparezca la información relevante biográfica, fotos y aquella información de interés, así

como los méritos que han llevado a la concesión de la distinción por parte del Ayuntamiento de Alicante".

El **Sr. Llopis Pascual** reconoce que desde que es Concejal los momentos que más le han emocionado, a parte de la toma de posesión, han sido los reconocimientos honoríficos a personas que han hecho cosas por Alicante. Pero su preocupación es que quede ahí, en la entrega del título honorífico, y no llegue a conocimiento de todos los ciudadanos. Piensa que sería sensato recoger todas esas distinciones que se han entregado a esas personas que han trabajado por y para Alicante, que estuvieran documentados y se pudieran ver los vídeos del momento de la entrega, fotos, etc., ya que son momentos muy emotivos y nos tenemos que sentir orgullosos de hacerlo.

De este modo, de forma muy económica, cualquier ciudadano podría conocer las personas que han sido distinguidas por el Ayuntamiento de Alicante y los méritos que le han valido dicha distinción.

El **Sr. Sandoval Fernández** responde que toman nota de su Ruego y que en breve será operativa la web municipal con toda la información relativa a las personas ilustres de Alicante.

II-3.5. SOBRE LA RESTAURACIÓN Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CEMENTERIO INGLÉS, SITUADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL).

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2012, (Rº 000106), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

“PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Alicante realice las labores de mantenimiento, recuperación y restauración necesarias en el cementerio Inglés, situado en el Cementerio de Alicante.

SEGUNDO: Fomentar turísticamente el cementerio Inglés, difundir su historia y elementos de interés que lo componen, así como incluirlo en la web municipal para su conocimiento por ciudadanos y visitantes”.

El **Sr. Llopis Pascual** menciona que todos los municipios turísticos tienen tres o cuatro cosas muy importantes y cientos de pequeñas cosas con un

interés notable. Dice que el cementerio inglés de Alicante es un cementerio que está dentro del cementerio general de Alicante que, evidentemente, está descuidado pero piensa que podría ser promocionado turísticamente. Simplemente, su nombre ya le da un encanto romántico notable, y no únicamente personas de dicha nacionalidad podrían tener interés en visitarlo, sino cualquier ciudadano podría conocer el cementerio protestante y ese mar de leyendas que acontecieron.

Dice que lo que pretenden no es que sustituya al Castillo de Santa Bárbara como lugar de mayor interés turístico de Alicante, pero sí que se limpie, se adecue y se ponga en valor.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** acepta el Ruego.

Preguntas

Grupo Socialista

II-3.6. RELATIVA A LA FECHA DE APERTURA DEL CENTRO SOCIAL NÚMERO 3. (D^a. ANA PAULA CID SANTOS)

Doña **Ana Paula Cid Santos** Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 26 de marzo de 2012, (Rº 000121), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿En qué fecha se procederá a la apertura del Centro Social número 3?"

La **Sra. Cid Santos** señala que esta pregunta es para ver si le podían dar una fecha aproximada de apertura del Centro Social número 3 y de esta manera tranquilizar las expectativas de los vecinos de la zona, dice que si podría ser antes del verano.

La **Sra. Sánchez Zaplana** contesta que podría o no ser antes del verano, remarca que hasta que no estén terminados todos los trabajos y los trámites pertinentes no se podrá abrir. También dice que si la Sra. Cid Santos lo desea estará encantada de explicarle todos los trámites que se requieren para la apertura de un Centro.

Explica que desde el año 1997 tanto los ocho centros comunitarios como

los cinco centros sociales se han puesto en marcha por el gobierno del Partido Popular y que después de acabado un Centro queda mucho por hacer en materia de suministros y contratación. En estos momentos está en fase de licitación la cafetería y el aire acondicionado.

Además de los vecinos nadie tiene más ganas de abrir ese Centro que el equipo de gobierno, porque se ha trabajado mucho para conseguirlo.

Grupo Esquerra Unida

II-3.7. SOBRE LA CANTIDAD DE RESIDUOS VERTIDOS EN EL VERTEDERO DE RECHAZOS DE LA PLANTA DE RESIDUOS DE FONTCALENT DESDE 2005 HASTA LA FECHA. (D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA)

Don **Miguel Ángel Pavón García** Portavoz del Grupo Esquerra Unida, en escrito presentado el día 26 de marzo de 2012, (Rº 000119), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente , la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuántas toneladas de residuos se han vertido hasta la fecha en cada una de las cuatro celdas que componen el vertedero de rechazos de la planta de residuos de Fontcalent desde que en 2005 empezaron a utilizarse para recibir dichos rechazos de acuerdo a la autorización otorgada por la Dirección General de Calidad Ambiental en fecha 23 de mayo de 2005"?

El **Sr. Pavón García** reclama información, con datos concretos, de las toneladas de residuos que se han vertido desde el año 2005 hasta la fecha en la planta de residuos de Foncalent, cuya construcción fue subvencionada por la Unión Europea y que, según los datos que proporciona, se está planteando la necesidad de su ampliación con una quinta celda, porque de las cuatro existentes, tres de ellas ya están colmatadas, todo fruto de la mala gestión de los residuos, que supone al mismo tiempo un incumplimiento de las condiciones impuestas de utilización ambiental integrada, consecuencia del escaso porcentaje de residuos que se reciclan, solo el 5%, y de la llegada de residuos externos al plan zonal XVI, que ocasiona a su vez graves molestias a los ciudadanos de los alrededores, y contaminación en suelos y acuíferos.

El **Concejal de Atención Urbana** indica que, según los técnicos municipales, los datos proporcionados por el Sr. Pavón no son correctos, y con ello trata de confundir a los medios de comunicación y a la ciudadanía.

Pasa a continuación a proporcionar los datos objetivos de la planta de residuos e informa de que de las 100.000 toneladas que entran en la planta, el 40% se recupera y el 60% es de rechazo, cifra que se pretende disminuir en el futuro, y añade que la celda cuatro todavía está sin estrenar y la celda tres dispone todavía de una capacidad de 32.544 toneladas, por lo que asegura que no es necesaria la construcción de la celda cinco, como ha insinuado el Sr. Pavón, ni para ésta ni la siguiente legislatura, además de que se está realizando una buena gestión y previsión de los residuos, lo que hace a Alicante referente en este tema en la Comunidad Valenciana.

Grupo Unión Progreso y Democracia

II-3.8. EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES QUE SE HAN EMPRENDIDO PARA POSIBILITAR LA INSTALACIÓN DE IKEA EN ALICANTE. (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL)

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 23 de marzo de 2012, (Rº 000116), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Cuál es la situación actual y acciones que se han emprendido para posibilitar la instalación de Ikea en Alicante?"

El **Sr. Llopis Pascual** indica que es sabido por todos que existe cierto interés de la multinacional sueca de instalar esta tienda en Alicante y entiende que la misma además de añadir valor a la ciudad supondría una gran cantidad de puestos de trabajo muy necesarios en esta época.

Señala que, como surgen informaciones contradictorias sobre la instalación de Ikea en Alicante, quiere que se le informe sobre la situación actual y las acciones que se están llevando a cabo para posibilitar la misma.

La **Sra. García-Romeu de la Vega** responde que se han emprendido todas las acciones necesarias para la instalación de esta tienda en Alicante ya que todos estamos interesados en que así sea. La mercantil Ikea está interesada en particular en instalarse en Rabasa por lo que se ha reforzado el departamento de

Urbanismo encargado de trabajar para la culminación del plan parcial y su modificación posterior que hará posible la implantación del centro comercial, tratando de acelerar al máximo todo el proceso.

Señala que los informes sectoriales preceptivos son todos favorables a excepción de dos y que ambos son subsanables y por tanto se avanza a buen ritmo para poder culminar el desarrollo de la aprobación de los planes que haga posible la implantación de Ikea.

También agradece al Grupo Unión Progreso y Democracia su ofrecimiento de colaboración para que el establecimiento de Ikea en Alicante sea una realidad.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** toma la palabra para comunicar que en el día de ayer se mantuvo una reunión con la mercantil Ikea, dijeron que la alternativa de Rabasa fue decidida por ellos porque consideran que es la mejor ubicación por las comunicaciones que tiene y el fácil acceso a las futuras instalaciones dejando muy claro que no hay vuelta atrás en la intención de instalarse en la ciudad de Alicante y que es un proyecto absolutamente prioritario para la multinacional.

II-3.9. RELATIVA AL PORCENTAJE DE EMPLEADOS MUNICIPALES QUE HAN PERCIBIDO AL MENOS EL 90 % DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN EL AÑO 2011. (D. FERNANDO LLOPIS PASCUAL)

Don **Fernando Llopis Pascual** Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, en escrito presentado el día 23 de marzo de 2012, (Rº 000117), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Qué porcentaje de empleados municipales han percibido al menos el 90% del máximo posible del complemento de productividad en este último año 2011"?

El **Sr. Llopis Pascual** señala que todos conocen la existencia de un complemento de productividad para los funcionarios, el GUPyD apoya ese complemento, así como la cuantía, pero, dice, que están convencidos de que es necesario que realmente sea un complemento de productividad para premiar a todos aquellos funcionarios que exceden de su capacidad de trabajo y van más allá de lo que muchas veces se espera o lo que sería la medida de trabajo.

Indica que el modelo que se tiene, actualmente, para esta medida está topado por el mismo valor del sueldo y su grupo no lo comparte. Piensa que si un funcionario lo hace muy bien debería poder cobrar más.

Dice que lo que le gustaría saber es el porcentaje de funcionarios municipales que durante el año pasado percibieron, al menos, el 90 % del máximo posible de su complemento de productividad.

El **Sr. Seva Martínez** señala que será muy concreto en la contestación. Apunta que el porcentaje total que percibieron al menos el 90% del complemento de productividad fue del 92,5 %, 1.974 trabajadores de este Ayuntamiento.

II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DEL GS Y GEU, PARA INSTAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA A QUE SOLUCIONE DE FORMA FAVORABLE LA INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO, SOLICITADO POR LA COMISIÓN CÍVICA DE ALICANTE, EN RECUERDO DE LOS ESPAÑOLES REFUGIADOS PARA ESCAPAR DE LAS TROPAS REBELDES FASCISTAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En estos días se conmemora el recuerdo de los dramáticos hechos y circunstancias que tuvieron lugar en el Puerto de Alicante en los últimos días del mes de marzo de 1939.

La Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica en el mes de febrero de 2010, por segunda vez, se dirigió a la Autoridad Portuaria solicitando instrucciones y condiciones para instalar en la bocana del Puerto de Alicante un monumento rematado por una estatua de Eusebio Sempere, maqueta cedida por sus herederos, que rememorara aquellos trágicos días en los que miles de españoles sufrieron grandes

penurias y sufrimientos por defender la democracia y la libertad representados en el Gobierno legal de la Segunda República Española y también como símbolo de reconocimiento y recuerdo del pueblo alicantino a aquellas víctimas.

Con anterioridad y posterioridad a esta solicitud se celebraron varias entrevistas de miembros de la Comisión Cívica de Alicante con responsables de la Autoridad Portuaria y también mediaron otros escritos de ésta en los que se reiteraban condiciones ya habladas que originaron a su vez contestaciones por parte de la Comisión Cívica de Alicante, aclarando sus dudas y reiterando la necesidad de la instalación de este monumento. También previamente se había dirigido la Comisión Cívica en dos ocasiones al Síndic de Greuges solicitando su mediación ante la Autoridad portuaria sin resultados positivos.

Tanto las conversaciones como los diferentes escritos no surtieron efectos tangibles, quedando diluidas con el paso del tiempo.

Dado que los hechos que se pretenden honrar siguen siendo merecedores del monumento, proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

INSTAR a la Autoridad Portuaria, como miembro del Consejo de Administración del Puerto, a que este de solución favorable a lo solicitado por la Comisión Cívica de Alicante sobre la instalación de un monumento en recuerdo de los españoles refugiados en el puerto esperando escapar de la persecución de las tropas rebeldes fascistas".

DEBATE:

El Sr. **Ull Laita**, del GS, indica que su Grupo junto con la comisión cívica de Alicante para la recuperación de la memoria histórica, creen que la ciudad de Alicante tiene una deuda histórica pendiente con una serie de personas que sufrieron múltiples penurias, por distintos hechos que ocurrieron tanto en la guerra civil, como posteriormente.

Explica que el memorial que se plantea instalar en el Puerto es sencillo y sobrio y contiene una leyenda que hace alusión a los hechos acontecidos, además de una estatua de Eusebio Sempere.

Agrega que el Ayuntamiento tiene conocimiento de las gestiones previas realizadas al respecto por la comisión cívica, por lo que se eleva esta iniciativa al Pleno del Ayuntamiento, como parte integrante del consejo de administración de la autoridad portuaria, para que se le inste a resolver, favorablemente, la instalación del memorial planteado.

El Portavoz del GEU, el **Sr. Pavón García**, recuerda que estos días se celebra el 73 aniversario de la finalización de la guerra civil, precisamente en nuestra Ciudad, que se concretó con el dramático episodio acaecido en el puerto, objeto de la más amplia atención internacional, referente a la salida el 28 de marzo de 1939, del buque Stambrock con tres mil personas, de las más de quince mil que se concentraron en el puerto intentando escapar del terror fascista. Muchos pudieron escapar rumbo a Orán, pero otros muchos, los más, sufrieron la represión en campos de concentración, como el Campo de los Almendros o el de Albaterra.

Manifiesta que nuestra Ciudad lleva ya mucho tiempo esperando monumentos que recuerden lo sufrido en el tramo final de la guerra civil, y por ello, considera que, con la aprobación de esta Declaración Institucional, el Ayuntamiento contribuirá a hacer realidad uno de ellos, el monumento que pretende ubicarse en el puerto, a propuesta de la comisión cívica.

El Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, muestra su apoyo a esta iniciativa y recuerda, asimismo, que Alicante junto con Cádiz fue la única ciudad que no se tomó por las tropas napoleónicas y la última en caer con las tropas fascistas en el año 39, y opina que cualquier monumento que recuerde esos momentos trágicos a la vez de que Alicante fue la última ciudad libre en el año 1939, con independencia del lugar de su ubicación, le parece un signo loable de reconocimiento para su nuestra ciudad.

El Concejal de Cultura, **don Miguel Valor Peidro**, comparte que se trata de un hecho histórico y humanitario que salvó muchas vidas, y nada mejor para recordarlo que una escultura de Sempere, uno de nuestros más conocidos y mejores artistas plásticos a nivel internacional, por lo que el GP votará a favor de esta Propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Popular

II-4.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GP, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, queremos una vez más mostrar nuestro compromiso para instar a que, desde todas las administraciones Públicas, así como también desde los agentes sociales y económicos, las instituciones académicas y los medios de comunicación, se contribuya a conseguir la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, logrando con ello una sociedad más justa, solidaria e igualitaria.

Las sociedades democráticas tienen como principal seña de identidad los avances conseguidos en la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es por ello que conseguir la participación activa de las mujeres, en todos los ámbitos de la vida, debe constituirse como un objetivo fundamental para todas las administraciones públicas.

La especial coyuntura económica actual que afecta, en gran medida, a las mujeres y la elevada tasa de paro femenina existente, hace necesario incorporar la perspectiva de género a los Planes de Acción, que desde las diferentes administraciones públicas se lleven a cabo, con la finalidad de generar empleo femenino.

Las mujeres son la fuerza vital e imprescindible para que nuestro país recupere su bienestar económico, político y social. Su incorporación al mercado laboral en igualdad de condiciones es fundamental, para mejorar la calidad de nuestra productividad y dotarnos de un crecimiento económico más eficiente y sostenible. Para ello, es necesario seguir manteniendo las medidas que fomenten la igualdad en el acceso de las mujeres al empleo, conseguir la igualdad salarial y avanzar en la corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y familiar para hombres y mujeres. Por razones de justicia, pero también de eficacia.

Para mejorar la competitividad del país hay que hacer un mayor esfuerzo para incorporar a un mayor número de mujeres al mercado laboral, y hacerlo de manera que dispongan de las mismas oportunidades que los hombres en cuanto a diversificación y promoción profesional y se les remunere de igual manera, porque es indiscutible que la igualdad entre mujeres y hombre tiene un impacto positivo en el crecimiento económico, en el empleo y en la

productividad de las empresas, y es imprescindible para mejorar las tasas de empleo, la competitividad y la cohesión social.

Hay que prestar también particular atención a las mujeres cuyo riesgo de pobreza y exclusión es aún mayor que los hombres, que son objeto de discriminación múltiple y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Para que la igualdad se desarrolle en todos los ámbitos del empleo es necesario incluir el ámbito familiar, ya que las mujeres que sufren una sobrecarga de responsabilidad en relación con los hombres que afectan a sus opciones de vida y a su independencia económica. Representan el 95,48 por ciento de los casos de excedencias solicitadas para cuidados de los hijos y el 85 por ciento cuando es solicitada para el cuidado de las personas dependientes.

Es por ello que para conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo es imprescindible la eliminación de las trabas que impiden la plena compatibilidad entre la vida laboral, familiar y personal.

Por todo cuanto antecede se propone al pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de realizar un Plan de Empleo para las mujeres en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y que esté coordinado con el Plan Nacional de Empleo. Asimismo se debe impulsar un Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial. Dichos planes deben ir acompañados de un Plan Integral de apoyo a la Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Segundo.- Instar a la Generalitat a desarrollar el IV Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunitat valenciana, así como aprobar el I Plan Concilia. Asimismo solicitar al Gobierno Valenciano que continúe impulsando el cumplimiento de la Ley 9/2003 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre

Hombres y Mujeres, que tiene por objeto regular y hacer efectivo el principio de Igualdad de mujeres y hombres en la Comunitat Valenciana.

Tercero.- Seguir trabajando en contra de la feminización de la exclusión social, adecuando la respuesta y recursos de los diferentes servicios y programas municipales, a las necesidades de los colectivos de mujeres en situación o en riesgo de exclusión y estimular a través de acciones positivas, el acceso a los recursos educativos, sociales y económicos de estos colectivos de mujeres.

Cuarto.- Buscar la implicación de toda la sociedad civil para que se reconozcan los derechos de la mujer, y para hacer de la igualdad de oportunidades una realidad".

DEBATE:

Tras la lectura de la propuesta, interviene el Portavoz del GUPyD, **don Fernando Llopis Pascual**, muestra su acuerdo con el contenido de la propuesta, por lo que votará a favor de la misma.

El Portavoz del GEU, **don Miguel Ángel Pavón García**, indica que no comparte en su totalidad el contenido de la propuesta planteada por el GP, como la mención a la reforma laboral, cuando ésta de ningún modo va en la línea de las medidas que aquí se pretenden fomentar, porque, precisamente va a facilitar el despido, además de que las mujeres, como sector de población trabajadora más vulnerable en ese nuevo marco de relaciones laborales, van a ser presionadas y obligadas a elegir entre el trabajo asalariado o el trabajo de cuidado a la familia, dado que las faltas de asistencia, aunque sean justificadas en dos meses, van a poder significar un despido en actividad de servicios, donde mayoritariamente hay mujeres, hostelería, limpieza, cuidados socio-sanitarios, por ello propone la retirada de la referencia a la reforma labora, porque si se mantiene votarán en contra.

La Portavoz del GS, **doña Elena Martín Crevillén**, también es partidaria de retirar de la propuesta la referencia a la reforma laboral, que critica por injusta, insolidaria, además de que no va a generar empleo ni en nuestra ciudad ni en nuestro país, por lo que condiciona el voto a favor de su Grupo a esta declaración, a la que refiere como corta y poco original, a la retirada a la indicada referencia.

Cierra el debate la **Alcaldesa** que dirigiéndose a la Sra. Martín Crevillén le dice que el GP lleva muchos años redactando declaraciones institucionales para conmemorar el Día de la Mujer, y que sería chocante que el GS votará en contra de la misma, cuando su Portavoz ha indicado que es una copia de una de iniciativa del GS en otro foro.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GP y GUPyD) y 9 votos en contra (GS y GEU).

Grupo Socialista

II-4.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GS PARA INSTAR A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL A LA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA VALENCIANO PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 18/2011, DE 25 DE FEBRERO DEL CONSELL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Por el decreto 18/2011 de 25 de febrero se estableció el procedimiento para reconocer el derecho a las prestaciones del sistema valenciano para las personas en situación de dependencia. Este Decreto venía a sustituir al Decreto 171/2007, de 28 de septiembre.

En el preámbulo del nuevo se justificaba la modificación con la finalidad de obtener la máxima eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes, y que de esta manera la duración máxima de todo el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y la aprobación del Programa Individual de Atención (PIA) no excedería de seis meses.

El decreto entró en vigor el día 3 de marzo de 2011 y hasta la fecha y después de un año en funcionamiento no se ha resuelto ningún expediente. Las resoluciones que se están firmando son del 2008-2009.

En la Comunidad Valenciana el plazo medio de resolución de solicitudes de Dependencia es superior a dos años. Este retraso hace que los derechos de las personas dependientes se demoren en el tiempo, provocando que muchos de ellos mueran esperando el reconocimiento de una prestación económica o un servicio adecuado a sus necesidades.

La Conselleria de Bienestar Social en el año que está en vigor el decreto no ha resuelto ni un solo expediente por cuanto que resoluciones firmadas en el mes de marzo de 2011, por la Directora General de Acción Social, Mayores y Dependencia eran solicitudes correspondientes a los años 2.008 esencialmente y algunas de 2009 y unas cuantas de 2.010

Todas las personas que vivimos en la Comunidad Valenciana debemos ser conscientes que podemos llegar algún día a vivir en situación de dependencia y por tanto debemos defender nuestros derechos que reconoce la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia. Nuestra solidaridad en la defensa de los derechos de las personas dependientes es al mismo tiempo una defensa de nuestros propios derechos.

Las Plataformas en defensa de la Ley de Dependencia de la Comunidad Valenciana han iniciado una campaña de quejas ante el Sindic por el incumplimiento por parte del Gobierno Valenciano del Sr. Carlos Fabra del DECRETO 18/2011, de 25 de febrero, del Consell por el que se comprometía a resolver los expedientes de solicitud de la Dependencia en 6 meses.

Por todo ello proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Instar a la Consellería de Bienestar Social para que resuelva los expedientes en el tiempo que marca el decreto, es decir que no exceda de los seis meses.

Instar a la Consellería para que pague sin demoras las mensualidades de las personas dependientes".

DEBATE:

En representación del GS toma la palabra el **Sr. Parodi González** que explica que el Decreto 18/2011, estableció el procedimiento para reconocer las prestaciones del servicio valenciano para las personas en situación de dependencia, decreto que modificaba otro anterior con la finalidad de obtener la máxima eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes, de manera que la duración máxima de todo el procedimiento no excediera de seis meses. El decreto entró en vigor el 3 de marzo de 2011, y después de un año de funcionamiento no se ha resuelto ningún expediente conforme al nuevo procedimiento, datando las resoluciones actuales de expedientes de 2008 y de 2009. En la Comunidad Valenciana el plazo medio de resolución de solicitudes de dependencia es superior a dos años, retraso que provoca, al demorarse en el tiempo, que muchos de las personas dependientes beneficiarias, desgraciadamente, fallezcan sin haber obtenido el reconocimiento de una prestación económica o de un servicio adecuado a sus necesidades. Ante esta situación, las plataformas de defensa de la Ley de Dependencia han iniciado una campaña de quejas ante el Sindic por la falta de cumplimiento de este decreto.

Por ello, se presenta esta declaración institucional para que se inste a la Consellería de Bienestar Social a la resolución de los expedientes en tiempo, además de que se paguen, sin demoras, las mensualidades a las personas dependientes.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, anuncia el voto a favor de su grupo a esta iniciativa socialista, aunque defiende los mismos derechos para todos los españoles ante las mismas situaciones, con independencia del lugar de su residencia, pero en todo caso, dice que está a favor de que la Conselleria pague lo que debe a personas en situación de dependencia.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, también adelanta el voto favorable de su Grupo y añade que el gobierno autonómico del partido popular está siendo insensible con las personas dependientes, que necesitan de todo el apoyo institucional que sea posible de todas las administraciones públicas competentes y declara que la Ley de Dependencia para las fuerzas progresistas de este país es un pilar fundamental del estado del bienestar y por ello, lamenta decisiones actuales del gobierno central que socavan ese pilar del estado de bienestar.

Cierra el debate la **Alcaldesa-Presidentencia**, señalando, únicamente, el voto a favor del GP.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Grupo Esquerra Unida

II-4.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GEU, EN RELACIÓN CON LOS CASOS DE BEBÉS ROBADOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX EN NUESTRO PAÍS.

El **Sr. Pavón García**, Portavoz del GEU, toma la palabra en defensa de la Propuesta de Declaración Institucional presentada por su Grupo y dice que durante los últimos años se han denunciado numerosos casos de bebés robados, principalmente, en la segunda mitad del siglo XX, en hospitales, tanto públicos como privados, destacando los pertenecientes a la Iglesia Católica. Se estima que hay unos trescientos mil casos de bebés robados, aunque se desconoce la cantidad de hospitales que pueden estar implicados en esta presunta trama de adopciones irregulares, que funcionó en España desde los años 50, hasta bien entrados los años 90 del pasado siglo, en la que se considera que se puede estar ante miles de casos de bebés robados. Historia de la época franquista que se prolongó hasta la democracia, ensombreciendo la historia de nuestro país, robos, al principio, con connotación política, pero que, en los últimos casos, se orientaron, únicamente, al beneficio económico.

A continuación, da lectura de los acuerdos que se proponen, contenidos en la Propuesta presentada.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, valora positivamente la propuesta presentada por el GEU, y dice que su Grupo apoyará esta Declaración, porque su partido está volcado totalmente con este asunto.

En representación del GS, interviene el concejal, **don Miguel Ull Laita**, que plantea dar sosiego a las personas y familias que se han visto envueltas, sin querer, en esta situación dramática, y que sólo la investigación y la verdad, por dura que sea, terminará con estos casos y esta situación, por eso vamos a votar a favor.

La Portavoz del GP, **doña Marta García-Romeu de la Vega**, declara el compromiso municipal de este Ayuntamiento con el drama de los niños robados, que se ha puesto de manifiesto cuando el Fiscal de menores ha solicitado colaboración al respecto y este Ayuntamiento, de forma inmediata, ha facilitado los servicios del arqueólogo municipal para realizar cualquier tipo de esclarecimiento, cuando sea necesario.

Sin perjuicio del compromiso manifestado, la Sra. Portavoz del GP, indica que su Grupo solicita la retirada por el GEU de esta Moción para la presentación de una conjunta suscrita por todos los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, al igual que en las Cortes Valencianas y con un punto de vista más genérico, y sin colores políticos, para que el peso de la ley recaiga en este drama social, que afecta a más de doscientas familias valencianas y que, sin duda, impacta a todos.

El **Portavoz del GEU** manifiesta su predisposición para la retirada de esta propuesta, con el objetivo de pactar una conjunta para su presentación en el próximo Pleno, en la que se fundan los acuerdos contenidos en la que presenta su Grupo y la que fue aprobada en las Cortes Valencianas.

La **Alcaldesa** interviene para indicar que le parece una solución acertada y ensalza la declaración aprobada por las Cortes Valencianas, sobre este asunto, a la que califica de magnífico acuerdo, mostrando su convencimiento de que sería el mejor acuerdo que se podría adoptar al respecto.

Grupo Esquerra Unida

II-4.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GEU PARA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A INICIAR EL PROCESO PARA LA DECLARACIÓN DE LAS SIERRAS DE CABEÇÓ D'OR Y LA GRANA COMO PARQUE NATURAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Las sierras del Cabeçó d'Or y La Grana son uno de los espacios

naturales más relevantes del sur del País Valenciano. Los diversos ecosistemas que albergan, entre los que destacan los ecosistemas forestales y rupícolas, se extienden por siete términos municipales de las comarcas de l'Alacantí y la Marina Baixa, incluyendo el término municipal de Alicante, en el que se sitúa la cumbre del Cabeçó d'Or: La Torre de les Maçanes, Relleu, Xixona, Busot, Aigües, El Campello y Alicante.

Ambas sierras están protegidas parcialmente mediante una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Unión Europea, una declaración que atestigua la riqueza ambiental de un espacio natural que precisa de mayores niveles de protección mediante su declaración como Parque Natural de la Comunidad Valenciana.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Que el Ayuntamiento de Alicante inste al Consell de la Generalitat Valenciana a iniciar el proceso para declarar las sierras del Cabeçó d'Or y La Grana como Parque Natural de la Comunidad Valenciana, un Parque Natural que al menos debe abarcar la extensión de la ZEPA que protege parcialmente ambas sierras.

SEGUNDO - Que el Ayuntamiento de Alicante traslade estos acuerdos a la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de la Generalitat Valenciana, y a los alcaldes de los municipios de La Torre de les Maçanes, Relleu, Xixona, Busot, Aigües y El Campello."

DEBATE:

El Sr. Pavón García, Portavoz del GEU, pone en antecedentes la cuestión planteada en la Propuesta y manifiesta que la parte de la Sierra del Cabeçó d'Or que pertenece a Alicante está protegida en el Plan General como suelo no urbanizable de especial protección desde hace muchos años y ésta junto con la Sierra de la Grana es uno de los espacios más relevantes de todo el sur del país valenciano, con una amplia gama de ecosistema y que se extiende por siete términos municipales. Prosigue y dice que estas Sierras ya están protegidas, parcialmente, mediante una zona de especial protección para las aves por la Unión Europea, declaración que atestigua la riqueza ambiental de un espacio natural que precisa mayores niveles de protección mediante su declaración como

parque natural de la Comunidad Valenciana, máxima figura de protección que establece la ley valenciana de espacios naturales protegidos.

Por ello, se propone que el Ayuntamiento inste al Consell de la Generalitat a iniciar el proceso para declarar estas sierras como parque natural; un parque que, al menos, evidentemente debería abarcar la extensión de especial protección para las aves que se declaró formalmente en el año 2009, por parte del Consell de la Generalitat.

Para terminar agrega que este tipo de decisiones pueden ayudar a dinamizar ese entorno natural, generar empleo en la zona, atraer visitantes, dar a conocer estos espacios y puedan divulgarse más ampliamente sus valores ambientales, al mismo tiempo que indica que propuestas similares se han presentado en muchos ayuntamientos de la comarca del Alacantí, en la Marina Baixa, y se ha trasladado a las Cortes Valencianas, mostrando su deseo de que el Ayuntamiento de Alicante sea uno de los primeros en aprobar un acuerdo de este tipo.

El Portavoz del GUPyD, el **Sr. Llopis Pascual**, opina que sería conveniente, en primer lugar, llegar a un acuerdo con el resto de los ayuntamientos y después instar a la Generalitat para la declaración de este espacio como parque natural.

El Concejala socialista, **don Pablo Rosser Limiñana**, anuncia que el GS, porque comparte que, aunque este entorno esté protegido por el Plan General, falta dinamizarlo sosteniblemente, y sugiere incluir en la Propuesta del GEU las minas de hierro y los yacimientos arqueológicos desconocidos existentes en la zona, con un gran potencial para nuestra economía.

La Concejala de Medio Ambiente, **doña Asunción Sánchez Zaplana**, apunta que el GP apoyará la Propuesta y agrega la conveniencia de que todos los municipios implicados aprueben sus correspondientes iniciativas, para luego elevarlas a la Consellería de Medio Ambiente, que es la administración competente para este tipo de declaración de parque natural.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

II-5. RENUNCIA DE DOÑA ÁNGELES CÁCERES LESCARBOURA AL CARGO DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-5.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE DOÑA ÁNGELES CÁCERES LESCARBOURA, DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESQUERRA UNIDA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Doña Ángeles Cáceres Lescarbourea, Concejala de este Ayuntamiento, ha presentado, por escrito de 15 de marzo de 2012, (RE. Pleno de 15 de marzo de 2012, nº. 000096), su renuncia al puesto de Concejala.

La Sra. Cáceres Lescarbourea accedió al Ayuntamiento como consecuencia de las Elecciones Locales de 22 de mayo de 2011, dentro de la lista de la candidatura Esquerra Unida del País Valencià (EUPV), y tomó posesión de su cargo en la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, el 11 de junio de 2011.

El Secretario General del Pleno ha informado indicando las normas aplicables- C.E. 1978: art. 23.2; L.O. del R.E.G, 5/1985, de 19 de junio: arts. 182, en relación con el 178, 177 y 6; LRLCV.: art. 133; R.O.P.: art. 18; Sentencia del T.C. 214/1998, de 11 de noviembre; Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de junio de 2003- de las que resulta la necesidad de que el Ayuntamiento tome conocimiento de la renuncia presentada para poner en marcha el proceso de sustitución y nombramiento del nuevo Concejala que ha de cubrir la vacante producida.

Procede, pues, que el Pleno adopte, con carácter formal, el siguiente ACUERDO:

A.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por doña ÁNGELES CÁCERES LESCARBOURA, a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

B.- Indicar que corresponde cubrir la vacante producida, al candidato siguiente en la lista de EUPV, don ROGELIO GONZÁLEZ GOSÁLBEZ.

C.- Remitir a la Junta Electoral Central un certificado de este acuerdo, a fin de que expida la correspondiente credencial del interesado y demás efectos procedentes".

El Pleno queda enterado.

La **Sra. Cáceres Lescarbourea** manifiesta su deseo a la Presidencia de pronunciar unas palabras de despedida como Concejala de este Ayuntamiento, refiriéndose en primer lugar a las razones que la han llevado a tomar esta decisión, relacionadas, principalmente, por sus problemas de salud, que *han tirado por tierra* su ilusión de trabajar por su Ciudad en el Ayuntamiento, *metida en política* que presume no es lo suyo, porque como sabe su amigo desde hace más de treinta años, Miguel Valor, *es demasiado libertaria para meterse dentro de un vestido de concejala, que como todo el mundo se habrá dado cuenta le apretaba por las costuras*. Dice que hoy se va con un buen sabor de boca, porque ha sido un Pleno que ha empezado *caliente*, pero que ha terminado de una manera absolutamente reconfortante, como es votando todos juntos y alcanzando el consenso entre todos los grupos políticos.

Pasa a referirse al sentido del humor, como el de su compañero de Corporación, el Sr. Llopis Pascual, del GUPyD, y opina que no hay nada más reconfortante que una sonrisa o una carcajada en un momento de tensión, porque ello, casi siempre, facilita el paso a todo lo demás, y de eso es testigo el Concejal de Recursos Humanos, en los momentos duros de la mesa de personal.

Recuerda las palabras de su hijo fallecido a los veinte años, que quiere utilizar para su despedida, en primer lugar "gracias", tanto a los compañeros de bancada como a los de la de enfrente, incluida la Alcaldesa, por su comprensión cuando se ha saltado a la *torera* los tiempos de intervención, gracias a los compañeros del GS, al del GUPyD y a su Portavoz, pero también a los del equipo de Gobierno, porque está convencida de que entre ellos deja amigos de muchos años como Miguel Valor, y de menos tiempo como Suni, la Concejala de Acción Social, con la que coincide en el autobús, y M^a. Ángeles Goitia y a Mariano Postigo con los que ha trabajado muy bien y ofreciendo a todos su predisposición para trabajar a favor de Alicante y de los alicantinos, desde su retiro en Font-Calent.

Manifiesta que, a pesar de todos los roces, enfrentamientos que en algunos momentos ha habido, siempre ha procurado hacer una oposición leal, y donde esté seguirá siéndolo, aunque le hubiera gustado ser más activa, pero sus

dolencias no se lo han permitido y las pocas fuerzas que le quedan las va a utilizar en estar con su nieto, momentos que quiere conservar y disfrutar.

Para terminar, vuelve a recordar las palabras de su hijo Santiago: “*no dejo asuntos pendientes ni malos rollos con nadie, al contrario, buen rollito para siempre*”.

La **Alcaldesa-Presidenta** también quiere pronunciar unas palabras para agradecer la tarea edilicia realizada por Ángeles Cáceres y agradecerle su honestidad y lealtad desde el primer día, además de que le gustaría que permaneciera en el Ayuntamiento, ocupando el lugar que los ciudadanos han decidido. Se refiere a Ángeles como una gran mujer, sobre todo muy humana por encima de colores políticos y de la que ha aprendido a admirar muchas cosas, pero sobre todo, su elegancia hasta el final, merecedora de aplauso de todos los compañeros de Corporación entre los que asegura deja amigos, cosa difícil en política, en la que sólo hay conocidos, pero ella se los ha ganado.

Le desea que siga disfrutando de su nieto, de su Font-Calent, de sus partidas rurales, de su ciudad, y que continúe escribiendo. Finaliza con las palabras de su escritor favorito: *Compañera, usted sabe que puede contar conmigo, no hasta dos o hasta diez, sino contar conmigo. Gracias, Ángeles Cáceres de todo corazón y sabes que aquí dejas amigos, para lo que necesites en cualquier momento.*

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos